



Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos

(Marzo 31 de 2021. Versión aprobada por el CESU)

PRESENTACIÓN

En el segundo semestre del 2018 el Ministerio de Educación Nacional inició una reflexión en relación con el aseguramiento de la calidad de la educación superior mediante una serie de talleres denominados “*Calidad ES de Todos*”, con el fin de construir, de manera colectiva, una nueva política pública sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior teniendo como una de sus premisas, construir sobre lo construido. En estos talleres se evidenció la necesidad de fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y de lograr una mayor armonización con el Sistema Nacional de Acreditación, los cuales propenden por el mejoramiento de la calidad de la educación en un contexto local, regional y global.

En julio de 2019 se expide el Decreto 1330 mediante el cual se actualiza la normatividad del registro calificado, establece las modalidades de oferta académica (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y reconoce la diversidad de los niveles de formación, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría y doctorado. Asimismo, adopta un concepto de calidad como fundamento para el reconocimiento de las condiciones de calidad tanto para instituciones como para programas.

Paralelamente, en el seno del Consejo Nacional de Acreditación, se adelantó una reflexión en torno a la actualización del modelo de acreditación en alta calidad teniendo en cuenta aportes derivados de las evaluaciones internacionales, de las tendencias nacionales e internacionales, de los avances en la reflexión nacional sobre el aseguramiento de la calidad y la propia reflexión que ha caracterizado al Consejo desde sus inicios en 1995.

Como resultado de este trabajo, en el segundo semestre de 2019 se presenta ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU una propuesta para la actualización del modelo de acreditación en alta calidad a partir de la cual, y con fundamento en lo previsto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 843 de 2020, después de varias revisiones y de una socialización a lo largo del país, en julio 1 de 2020 se expide el Acuerdo 02 por parte del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, con elementos que actualizan el modelo y respetan la

tradición del Consejo, la autonomía universitaria, incluyendo como elementos centrales el reconocimiento a la diversidad de instituciones y programas académicos y la evaluación de logros y resultados, en particular los de aprendizajes, como adicionales al reconocimiento de las capacidades y procesos que tradicionalmente se habían contemplado como parte de la evaluación integral.

Este documento contiene los lineamientos (factores, características y aspectos por evaluar) para la acreditación en alta calidad de programas académicos en correspondencia con su nivel y modalidad, y tiene como finalidad hacer aportes para elevar los niveles de calidad de los programas académicos, teniendo como marco de referencia un sistema de evaluación de la alta calidad acorde con sus realidades, retos y posibilidades; y en última instancia, para proyectar el fortalecimiento de las capacidades de transformación e impacto en la sociedad.

1. INTRODUCCIÓN

Estos lineamientos corresponden al modelo de evaluación de la alta calidad de los programas académicos de nivel técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización médico-quirúrgica, maestría y doctorado que ofrecen las instituciones de educación superior en Colombia, el cual pretende ser holístico en el sentido de abarcar insumos, procesos, capacidades, actividades y resultados de un programa académico; ser una herramienta de gestión que apoye el mejoramiento continuo con proyecciones hacia el futuro, y servir como instrumento de evaluación.

La actualización del modelo de acreditación en alta calidad contenida en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU define un modelo dinámico en el que se establecen los *factores* y las *características*, mientras que los *aspectos por evaluar* por ser específicos y también dinámicos, en la medida que responden a cambios en el contexto social, cultural y ambiental, se han construido en consulta con la comunidad académica y deben actualizarse de manera periódica.

El Consejo Nacional de Acreditación, a partir de un documento de trabajo de su autoría y en correspondencia con la tradición del Consejo en la construcción de lineamientos con la participación y el aporte a la comunidad académica, consultó a las asociaciones de instituciones las cuales, como lo han hecho en otras oportunidades, recibieron el documento, lo analizaron e hicieron aportes, observaciones y recomendaciones. Las organizaciones académicas consultadas fueron la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN); la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Educación Tecnológica (ACIET); la Asociación Colombiana de Instituciones con Programas a Distancia y Virtual (Acesad); la Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe Colombiano (Asiesca) y la Red Colombiana de Posgrados (RCP).

El Ministerio de Educación Nacional ha venido realizando una serie de eventos de carácter nacional e internacional como el II Foro sobre Aseguramiento de la Calidad en el cual se presentó la actualización del modelo y se tuvo la oportunidad de discutir varios de sus avances y novedades. Es de resaltar en el evento virtual EducaTed, organizado por ASCUN y Redunete, que se realizó con las instituciones de educación superior sobre los aspectos por evaluar, se hicieron aportes relevantes, los cuales, en conjunto con los de las asociaciones, han sido analizados por la Sala General de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación y se encuentran considerados en este documento para la puesta en marcha del trámite de acreditación en alta calidad definido en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU en relación con

la acreditación en alta calidad de programas académicos de educación superior.

Es importante hacer explícito que está previsto que los aspectos por evaluar sean objeto de actualizaciones y, en consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación mantiene la apertura al diálogo y reitera la invitación a la comunidad académica a hacer aportes que contribuyan a su enriquecimiento y actualización y que ayuden a poner en evidencia los logros alcanzados en los programas académicos, atendiendo a su nivel, modalidad y área del conocimiento¹.

Complementariamente, y para contribuir con el trabajo de las instituciones, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado un Glosario de términos incluidos por el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 en la normatividad que desarrolla el registro calificado y la acreditación en alta calidad. Es claro que los términos pueden tener muchas definiciones desde distintos referentes epistemológicos, por lo tanto, el glosario es orientador en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Asimismo, estos lineamientos incluyen una reflexión sobre las instituciones de educación superior en el siglo XXI, el marco normativo, el modelo de acreditación en alta calidad, las políticas en educación superior; el reconocimiento a la diversidad de los programas académicos, el reconocimiento a las particularidades de las modalidades, la alta calidad en la educación superior, la alta calidad de los programas académicos; la evaluación de la alta calidad de los programas académicos; los factores, características y aspectos por evaluar para la acreditación de los programas académicos, y por último, lo relacionado con los escenarios de práctica y la relación docencia servicio.

2. LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR² DEL SIGLO XXI

Las instituciones de educación superior se han erigido desde sus orígenes medievales en centros de reflexión, producción artística y generación de conocimiento en torno al más amplio espectro de experiencias humanas. Su desarrollo ha coincidido con la madurez con que las sociedades enfrentan los problemas más agudos de su época, desde el punto de vista de la reflexión, la creación artística y la investigación. No en vano, se trata de una de las instituciones de mayor duración en las sociedades contemporáneas, así como una de las experiencias humanas de los últimos siglos con mayor difusión en el mundo, independientemente de tradiciones culturales. Desde luego, una de las características que ha garantizado el éxito de las instituciones de educación superior reside en su capacidad de adaptación.

Desde el siglo XIX, especialmente y sin perder su sentido original, las instituciones de educación superior se caracterizan por la producción de conocimiento en los diversos campos de la ciencia, siendo el actor principal de la revolución científica y tecnológica que se ha producido en los últimos cien años. Además de avanzar la ciencia, las instituciones de educación superior también producen conocimiento relevante para su entorno, siendo fundamental en el rápido progreso tecnológico que está transformando el contexto mundial en el que vivimos. Especialmente en los

¹ Los productos del ejercicio de creación en el campo de las disciplinas artísticas, por ejemplo, tienen especificidades que los distinguen de los trabajos académicos de las disciplinas científicas y de las profesiones asociadas al desarrollo tecnológico. Corresponde a la comunidad académica de quienes se desempeñan en el campo dichas disciplinas, en diálogo con los académicos y creadores internacionalmente reconocidos de dicho campo, la tarea de desarrollar conceptualmente y justificar académicamente los aspectos que, más allá de las reglas establecidas para la evaluación de la investigación, deben ser considerados para valorar la calidad y la importancia social de sus productos.

² En el sentido amplio la Universidad es entendida como institución de educación superior y en el contexto colombiano se hace referencia a instituciones de educación superior que incluyen las técnicas profesionales, las tecnológicas, las universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades.

últimos años, está surgiendo una economía basada en la capacidad de generar y usar conocimiento, en la calidad de sus recursos humanos y en altos requerimientos de capacidad empresarial, lo cual exige un marco institucional ágil y flexible que permita responder a los profundos cambios que se están dando en el entorno. En este contexto, la capacidad de innovación se ha constituido en un eslabón esencial para que los avances de la ciencia y la tecnología se traduzcan en desarrollo socioeconómico efectivo y en bienestar para la población.

Anteriormente se pensaba que el mundo de la ciencia, y por lo tanto las instituciones de educación superior, solo se tenía que preocupar del proceso de generación de conocimiento por medio del método científico, restringiéndose el tema de su uso y aplicación a otros ámbitos y a otros actores sociales. En la Sociedad del Conocimiento esta dicotomía en forma tajante pierde validez. De hecho, las instituciones de educación superior han venido recuperando el sentido plural de sus prácticas. La generación de conocimiento, incluso en las llamadas ciencias duras, se hace cada vez más a partir de contextos concretos y de requerimientos o necesidades de grupos, organizaciones o comunidades específicas, que requieren de ese conocimiento para mejorar su bienestar, incrementar su competitividad o asegurar su sostenibilidad y por lo tanto su futuro.

En este contexto se ha producido un cambio importante en el papel de las instituciones de educación superior en la Sociedad del Conocimiento. En efecto, las instituciones de educación superior han tenido una notable evolución desde su establecimiento en la Edad Media hasta nuestros días. No se hace referencia a los avances en conocimiento y a la revolución científico-tecnológica que ha dominado los últimos cien años, sino a cambios en las funciones que las instituciones de educación superior desempeñan en su sociedad y, por lo tanto, en la forma como se relacionan con su entorno. Las instituciones de educación superior han evolucionado de la concepción inicial de una “comunidad de maestros y estudiantes dedicados al saber”, hacia el modelo de una institución de educación superior que, sin dejar de cumplir la función anterior, debe relacionarse estrechamente con diversos actores sociales en su entorno (v.gr. empresas, gobierno, comunidades), buscando avanzar el proceso de apropiación social del conocimiento, así como su aplicación en la dinamización de los sectores productivos y a incrementar el bienestar de la comunidad.

Históricamente esta proyección de las instituciones de educación superior en su entorno surge primero en las ciencias sociales y humanas, por el papel que en este campo del conocimiento desempeña el científico o el intelectual en su sociedad, brillantemente analizado por Max Weber al final del siglo XIX³. De esta perspectiva surge la denominada “investigación-acción”, por medio de la cual el investigador busca insertarse en una comunidad o espacio social, no solo para comprenderlo mejor sino también para mejorarlo.⁴ El conocimiento se pone al servicio de la comunidad, a través de lo cual se busca generar valor.

La proyección de las instituciones de educación superior en su entorno se acelera en las últimas cuatro a cinco décadas como consecuencia de tres factores que se complementan y se fortalecen mutuamente. En primer lugar, el espectacular avance que se ha logrado en algunos campos del conocimiento (v.gr. biología molecular, nuevos materiales, informática, etc.) ha acortado dramáticamente la distancia entre el laboratorio y la línea de producción. Anteriormente había un “ciclo de gestación de aplicaciones del conocimiento” de 15 a 50 años que separaba la

³ Max Weber: *El Político y el Científico*; Madrid, Alianza, 1998.

⁴ Orlando Fals Borda (ed.): *Participación Popular: Retos del Futuro*; Bogotá, COLCIENCIAS/IEPRI/ ICFES, 1998. En estas memorias del Segundo Encuentro Mundial sobre Investigación-Acción Participativa (IAP) realizado en Cartagena en 1997 se analiza la trayectoria de esta escuela desde el Primer Encuentro sobre este tema, también realizado en Cartagena, en 1977. Ver así mismo Orlando Fals Borda y Mahammad Anisar Rahman: *Acción y Conocimiento: Cómo Romper el Monopolio con Investigación-Acción Participativa*; Bogotá, CINEP, 1991.

investigación básica realizada en los laboratorios de sus posibles aplicaciones en el sector productivo o en la comunidad, ya sea como un nuevo producto (final o intermedio), proceso de producción o servicio. Actualmente dichos ciclos se han acortado a dos o tres años en algunos casos, debido al hecho de que los resultados y productos de la investigación en laboratorios científicos muy rápidamente encuentran aplicaciones de diversa índole en el sector productivo, o en la solución de problemas sociales o ambientales en su entorno. La distinción clásica entre investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico se desdibuja y evoluciona hacia procesos interactivos o espirales virtuosas de generación y uso de conocimiento que enriquece este último.

En segundo lugar, el impacto del progreso científico se ha visto potenciado por otra característica importante que tiene la Sociedad o Economía del Conocimiento. Se está pasando de la era de sistemas de producción basados eminentemente en recursos físicos y energéticos, a sistemas de producción basados en el conocimiento, o cuya eficiencia y productividad dependen de su capacidad de generación y uso del conocimiento. Éste último, se ha convertido en un factor de producción que desempeña un papel fundamental en la solución de problemas sociales y ambientales.

En tercer lugar, los problemas de desarrollo social y de sostenibilidad de nuestra sociedad y su entorno se han incrementado, a pesar del avance notable de la ciencia y la tecnología y de la creciente capacidad para solucionar los problemas que ello genera. Los desafíos que hoy se confrontan en términos de sostenibilidad económica (generación de empleo), sostenibilidad social (asegurar un desarrollo con inclusión social) y sostenibilidad ambiental (manejo sostenible de la biodiversidad y del medio ambiente) conllevan la necesidad ineludible de crear conocimiento que sea relevante para la solución de tales problemas, buscando aplicarlo en forma innovadora a su solución. En el contexto de estos desafíos, la UNESCO definió en 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen una guía importante para la definición de las grandes metas de la educación superior en el mundo. La Misión Internacional de Sabios 2019 identificó, por su parte, tres grandes retos para el desarrollo del país: Colombia biodiversa, Colombia productiva y sostenible, y Colombia equitativa. De allí que las instituciones de educación superior, como lugares de confluencia de diferentes formas de conocer y reflexionar sobre la sociedad, preserven, además de una relación estrecha con los sistemas productivos, su lugar como centros de pensamiento crítico, abierto y esencialmente democrático, frente a los procesos de cambio en la sociedad contemporánea, en los cuales ellas mismas participan como actores directos. Es más, preserva su carácter como lugar en el cual se genera producción y creatividad en el más amplio de los sentidos: el de la crítica sociológica, la investigación histórica y filosófica, el de la creatividad artístico-cultural y muchos otros en los cuales la relación con los factores de producción no es inmediata.

Lo anterior resalta el papel estratégico que desempeña el conocimiento en el mundo contemporáneo, y por lo tanto la responsabilidad social del científico y de las instituciones de educación superior como instituciones que desempeñan un papel protagónico en la construcción de una Sociedad del Conocimiento con capacidad para responder a estos desafíos. Pero el conocimiento por sí solo no genera desarrollo económico y social, si no se traduce en innovación. De aquí surge la importancia de este último. Por Innovación se entiende la aplicación del conocimiento al mejoramiento de las condiciones de vida o el bienestar de una comunidad, a fortalecer la productividad y la competitividad de una empresa o cadena de producción, o a incrementar la efectividad de las políticas públicas y la consolidación de la sociedad civil. En esta perspectiva, la innovación puede ser vista como el proceso mediante el cual la sociedad genera valor a partir del conocimiento, extrayendo de él beneficios económicos y sociales.

3. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De igual manera, garantiza la autonomía universitaria, ordena al Estado fortalecer la investigación científica en las instituciones de educación superior oficiales y privadas, y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo; y, así mismo, le asigna la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior.

La Ley 30 de 1992, al desarrollar los deberes y derechos consagrados en la Constitución, precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo; define la autonomía de las instituciones según su carácter académico y los campos de acción de que se ocupan; reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y, por lo mismo la necesidad de que el Estado la fomente, la inspeccione y la vigile, con el fin de garantizar a la sociedad que dicho servicio se presta en la cantidad y calidad necesarias. Asimismo, a las instituciones de educación superior de naturaleza jurídica estatal u oficial les otorga un régimen especial, precisa sus modos de organización y de elección de sus directivas y establece los regímenes docente, administrativo, financiero, de contratación y de control fiscal.

Esta ley ordena la organización de las instituciones oficiales como un sistema; precisa la normatividad aplicable a las instituciones de educación superior de carácter privado; crea el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos; instituye el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU como organismo de planificación y coordinación de la educación superior al cual compete, entre otras funciones, la puesta en marcha del Sistema Nacional de Acreditación y la definición de funciones y forma de integración del Consejo Nacional de Acreditación, organismo también previsto en esta ley.

La ley en mención establece, en su artículo 7, que los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía. Del artículo 16 al artículo 19, define las instituciones técnicas profesionales, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades. Los programas que ellas ofrezcan y los títulos que expidan estarán de acuerdo con su naturaleza y las instituciones universitarias y las universidades quedaron facultadas para ofrecer programas técnicos profesionales y tecnológicos.

A través del artículo 213 de la Ley 115 de 1994, se definieron las instituciones tecnológicas como aquellas facultadas para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en disciplinas y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.

Mediante la Ley 749 de 2002 se organiza el servicio público de la educación superior en los niveles de formación técnica profesional y tecnológica, define a las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas y las autoriza para ofrecer y desarrollar programas académicos hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos. Esta ley posibilita el tránsito de los estudiantes entre programas e instituciones y establece los requisitos o criterios de evaluación de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para redefinirse o cambiar de carácter académico.

En esta misma ley se establece que *“Las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas persu*

naturaleza son las instituciones de educación superior llamadas a liderar la formación técnica profesional y tecnológica en el país, y a responder con calidad la demanda de este tipo de formación.

No obstante lo anterior las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas podrán ofrecer programas profesionales solo a través de ciclos propedéuticos, cuando se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica. Para tal fin deberán obtener el registro calificado para cada uno de los ciclos que integren el programa.

El registro otorgado a un programa estructurado en ciclos propedéuticos se considerará como una unidad siendo necesario para su funcionamiento conservar los ciclos tal como fueron registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES”.⁵

En el año 2008 se expide la Ley 1188 del 25 de abril “*Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones*” que, entre otros, establece las condiciones de calidad para la oferta de programas académicos y dispone que “*Todas las instituciones de educación superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas*”.⁶

El Decreto 843 de junio 14 de 2020 “*Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del “Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación”* integra los actores del Sistema Nacional de Acreditación, regula las etapas del trámite de acreditación y reitera la competencia del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU para la definición del modelo de acreditación en alta calidad, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación.

El Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, mediante el Acuerdo 04 de 1995, expide el reglamento que determina las funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación. Este fue subrogado posteriormente por el Acuerdo 01 de 2000, que complementó la organización del Consejo Nacional de Acreditación y más reciente, por el Acuerdo 01 de 2020 que define el reglamento, funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante el Acuerdo 06 de 1995, precisó los elementos y características que identifican la acreditación en alta calidad e hizo explícito que la acreditación es “*un proceso diferente al de inspección y vigilancia que debe ejercer el Estado, y que, por tanto, la acreditación no reemplaza*”.

Complementariamente, mediante el Decreto 2230 de 2003, derogado por el Decreto 4675 de 2006 y este a su vez por los Decretos 1306 y 5012 de 2009, se reestructuró el Ministerio de Educación Nacional, se creó el Viceministerio de Educación Superior y el Ministerio asumió las funciones de fomento, registro, inspección y vigilancia que anteriormente cumplía el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES. Se creó también la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES para darle una mejor articulación y racionalidad a las políticas públicas en materia de calidad en educación superior, con el fin de unificar criterios, conceptos, normas, instrumentos, metodologías, y adoptar una política integral coherente y viable en materia de calidad y

⁵ Artículo 11 Ley 749 de 2002, modificado por el artículo 62 de la Ley 962 de 2005.

⁶ Artículo 5 Ley 1188 de 2008.

evaluación de la calidad.

Para apoyar el mejoramiento de las instituciones y los programas académicos se han puesto en marcha nuevos instrumentos para promover, evaluar y certificar la calidad en educación superior tales como las pruebas Saber Pro y Saber T&T que evalúan cinco competencias genéricas (comunicación escrita, competencias ciudadanas, lectura crítica, razonamiento cuantitativo e inglés) y en algunas áreas del saber, se evalúan competencias específicas. Asimismo, se han formulado políticas públicas a nivel local, regional y nacional tendientes a fomentar la calidad y a estimular la acreditación en alta calidad.

En julio de 2019 se expidió el Decreto 1330 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”* que reglamenta el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. A partir de esta norma, se desarrollan las condiciones de calidad, y se establece el concepto de calidad, entendido como: *“El conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”*. En este sentido, determina que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad *“promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”*.

El decreto en mención, para efectos del registro calificado y su renovación, establece “condiciones de programa”, entendidas como: *“... Las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios educativos e infraestructura física y tecnológica”*.⁷

Lo anterior significa que, desde el registro calificado, las instituciones y los programas académicos deben poner en marcha procesos de aseguramiento de la calidad, lo cual se constituye en un referente importante para el aseguramiento de la alta calidad que es el fin último del Sistema Nacional de Acreditación.

En relación con los programas académicos, para efectos de este documento, se resalta lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019:

- Respecto de la denominación, establece que *“La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado; lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente.*

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que

⁷ Artículo 2.5.3.2.3.2.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

*correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones”.*⁸

- Respetto de los profesores: *“Cuando se trate de programas técnicos profesionales, tecnológicos y programas en las áreas de conocimiento de arte y cultura, en cualquier nivel y modalidad, se admitirán de manera excepcional, certificaciones de cualificación en actividades asociadas a las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión a desarrollar y la experiencia laboral certificado”.*⁹
- Respetto de la oferta: *“Las instituciones que de conformidad con la Ley 30 de 1992 “Por medio de la cual se organiza el servicio público de la educación superior” y la Ley 115 de 1994 “Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación” tienen el carácter académico de Técnicas Profesionales o Tecnológicas, para ofrecer programas en el nivel tecnológico o profesional universitario, respectivamente, por ciclos propedéuticos, deben reformar sus estatutos y adelantar el proceso de redefinición previsto en la normatividad colombiana, previo a la solicitud de registro calificado”.*¹⁰

Ciclos propedéuticos

El artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 establece que un ciclo propedéutico *“es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, para lo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.*

Cada programa que conforma el proceso formativo por ciclos propedéuticos debe conducir a un título que habilite de manera independiente para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, según lo definido por la Ley 749 de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), y la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La oferta de la formación por ciclos propedéuticos deberá preservar la independencia entre los programas que conforman el ciclo, para lo cual cada nivel deberá garantizar un perfil de formación pertinente de acuerdo con el nivel ofrecido, que le permita al egresado insertarse en el campo laboral y a su vez le posibilita continuar su formación mediante el acceso a un nivel formativo superior, dado por el componente propedéutico incluido en el diseño curricular”.

Programas de posgrado.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 30 de 1992, en armonía con el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establecen que la formación de posgrado se desarrolla con posterioridad a la obtención de un título de pregrado y se identifica con los niveles de especialización, maestría y doctorado.

⁸ Artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

⁹ Artículo 2.5.3.2.3.2.8 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

¹⁰ Artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.

Asimismo, esta disposición normativa que reglamenta el registro calificado considera que *“los programas de posgrado deben definir sus objetivos, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y otros desarrollos que combinen e integren las modalidades anteriores) con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. Estos objetivos deben estar orientados al desarrollo, entre otros, de:*

- a) Elementos para ampliar el conocimiento del marco teórico y la perspectiva futura de su ocupación, disciplina o profesión;*
- b) La comprensión de la utilidad y la aplicación de los conocimientos en los entornos sociales e institucionales, desde una perspectiva ética;*
- c) Conocimientos avanzados y profundos en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes o las humanidades;*
- d) La comunicación, argumentación, validación y apropiación de conocimientos en diferentes áreas, acordes con la complejidad de cada nivel de formación para divulgar en la sociedad los desarrollos propios de la ocupación, la disciplina o profesión;*
- e) Experiencias que desarrollen e incentiven la apreciación cultural y el desarrollo personal a lo largo de la vida”.*

Los artículos 2.5.3.2.6.2 a 2.5.3.2.6.6 del referido decreto, describen los propósitos de formación de cada uno de los niveles de posgrado así:

“Programas de especialización. *Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico”.*

“Programas de maestría. *Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos, actitudes y habilidades para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y/o dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador. Para cumplir con dicho propósito, según la normatividad vigente, los programas de maestría podrán ser de profundización o investigación.*

La maestría de profundización será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales. Para optar al título del programa de maestría en profundización, el estudiante podrá cumplir con lo establecido por la institución como opción de grado, mediante un trabajo de investigación que podrá ser en forma de estudio de caso, la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular, o aquello que la institución defina como suficiente para la obtención del título.

La maestría de investigación será aquella que procure por el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. El trabajo de investigación resultado del proceso formativo debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología o el que haga sus veces.

Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado”.

“Especialidades médico-quirúrgicas. Son los programas que permiten al médico la profundización en un área del conocimiento específico de la medicina y la adquisición de los conocimientos, desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas avanzadas para la atención de pacientes en las diferentes etapas de su ciclo vital, con patologías de los diversos sistemas orgánicos que requieren atención especializada.

Para este nivel de formación se requieren procesos de enseñanza-aprendizaje teóricos y prácticos. Lo práctico incluye el cumplimiento del tiempo de servicio en los escenarios de prácticas asistenciales y la intervención en un número de casos adecuado para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje buscados por el programa. El estudiante deberá tener el acompañamiento y seguimiento requerido.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, estos programas tendrán un tratamiento equivalente a los programas de maestría”.

“Programas de doctorado. Un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar conocimientos, actitudes y habilidades propias de este nivel de formación. Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance del conocimiento, de acuerdo con lo contemplado en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología el que haga sus veces”.

4. MODELO DE ACREDITACION EN ALTA CALIDAD

El Consejo Nacional de Acreditación, desde su primer Consejo en 1995, ha conceptualizado y construido un modelo de acreditación que está orientado, en última instancia, a las instituciones como un todo. La acreditación en Colombia se inició por programas académicos de pregrado, y a lo largo de estos 25 años se han desarrollado lineamientos para estos programas académicos, para las especialidades médico-quirúrgicas, las maestrías, los doctorados y para instituciones. Sin embargo, como uno de los resultados de la reflexión adelantada desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU en relación con el aseguramiento de la calidad de la educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación consideró oportuna una reflexión en torno al modelo de acreditación teniendo en cuenta varias situaciones y recomendaciones. Resultado de este trabajo es el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU expedido el 1 de julio de 2020 mediante el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

El Consejo Nacional de Acreditación, como órgano asesor encargado de evaluar la alta calidad de los programas académicos y las instituciones en Colombia, interactúa y hace parte de organismos internacionales como la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - RIACES; el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SIACES; la Red Internacional de Agencias para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - INQAAHE (sigla en inglés) y el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados - ARCU-SUR, a través del cual varios programas académicos de instituciones colombianas han

obtenido la acreditación internacional y de hecho, el reconocimiento a nivel de los países miembros.

El Consejo Nacional de Acreditación es el primer órgano acreditador Iberoamericano en someterse a una evaluación internacional y se encuentra certificado por la Red Internacional de Agencias para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior- INQAAHE desde 2012, inicialmente por 5 años y renovada hasta el 2022. También se sometió en 2019 a la validación de Buenas Prácticas por parte de Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - RIACES y obtuvo la más alta calificación. Estas experiencias, además de comprometer aún más al Consejo Nacional de Acreditación, le han permitido conocer el estado del arte de la evaluación de la alta calidad a nivel internacional y derivar elementos para la actualización del modelo en la perspectiva del reconocimiento, a nivel mundial, de la calidad de nuestros programas académicos y facilitar la movilidad de los egresados para continuar estudios en el exterior y para el ejercicio profesional.

En este contexto, el Consejo Nacional de Acreditación se encuentra en proceso de alistamiento para someterse voluntariamente a ser inspeccionada internacionalmente por la Federación Mundial para la Educación Médica - WFME (sigla en inglés), con el fin de obtener un reconocimiento recíproco de su sistema de acreditación, en el marco del pronunciamiento de la Comisión Educativa para la Certificación de Extranjeros Graduados de Programas de Medicina ECFMG (sigla en inglés) que determina que, a partir del año 2024, los médicos de países distintos a los Estados Unidos de América que soliciten la certificación de la Comisión Educativa deberán ser egresados de un programa de medicina debidamente acreditado con criterios aceptados a nivel mundial, como los establecidos por la WFME, para poder acceder a estudios de posgrado o ejercer profesionalmente en dicho país. Igualmente, el Consejo Nacional de Acreditación considera importante adelantar un proceso similar para que Colombia sea incluida en el Acuerdo de Washington para programas académicos de ingeniería.

De estas experiencias y retos internacionales han surgido recomendaciones útiles para el fortalecimiento del Consejo Nacional de Acreditación y del Sistema Nacional de Acreditación que, sin lugar a duda, redundarán en el mejoramiento de los procesos de acreditación en alta calidad de nuestro país.

A nivel nacional, el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, establece las condiciones de calidad, las cuales son un punto de partida para la evaluación de la alta calidad y, en consecuencia, el modelo de acreditación en alta calidad no solo debe estar en armonía con los planteamientos del decreto, sino que debe hacer evidentes, por medio de factores y características, referentes de alta calidad, que se reflejen en el funcionamiento y el mejoramiento de las instituciones y de los programas académicos a través de procesos de mejoramiento continuo.

Es, entonces, pertinente y perentorio promover en las instituciones el fortalecimiento de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad que atiendan los procesos del registro calificado y de la acreditación en alta calidad. El sistema interno de aseguramiento de la calidad debe contar con sistemas integrados de información, mecanismos de evaluación y acciones de fomento.

El modelo de acreditación en alta calidad, mediante el Acuerdo 02 de 2020, se actualizó en aspectos como:

- a) El reconocimiento de la alta calidad de las instituciones de educación superior, de acuerdo

- con su naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología y contextoregional.
- b) El reconocimiento de la alta calidad de la oferta académica, de acuerdo con su nivel formación (técnicos profesionales, tecnológicos, profesionales universitarios, maestrías, doctorados y especialidades médico-quirúrgicas) y modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).
 - c) La incorporación de indicadores de logro a los procesos de autoevaluación y evaluación externa de programas académicos e instituciones, adicionales a los indicadores de capacidades y procesos.
 - d) La incorporación de la evaluación de los resultados de aprendizaje en los procesos de los programas académicos de pregrado y de posgrado.
 - e) La unificación de los lineamientos de acreditación de programas académicos, los cuales se complementan con aspectos por evaluar. Estos aspectos por evaluar se construyen con las comunidades académicas.

Prácticamente a 25 años de haberse conformado el primer Consejo y luego de haber cubierto la normatividad de programas académicos e instituciones, se actualizó el modelo de acreditación en alta calidad de acuerdo con los planteamientos antes señalados para que, entre otros,

- a) responda a las exigencias a las que se enfrentan los egresados en un mercado laboral altamente competitivo, que exige que los resultados de aprendizaje obtenidos sean pertinentes, sin desconocer que la dinámica del conocimiento requiere del constante aprendizaje a lo largo de la vida y que la motivación debería darse, además, por la calidad de la educación recibida;
- b) sea comparable a nivel internacional y que aporte al reconocimiento internacional de las acreditaciones nacionales;
- c) contribuya a consolidar un modelo de formación centrado en el aprendizaje y en el estudiante;
- d) incluya logros e impactos como elementos claves en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

En consecuencia, con la actualización del modelo de acreditación en alta calidad, se:

- Actualiza el concepto de alta calidad teniendo en la cuenta, además, del modo en que la institución presta el servicio público de la educación, los logros alcanzados y los impactos generados.
- Avanza en la búsqueda de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que reconozca y diferencie la calidad promovida por el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, de la alta calidad reconocida por la acreditación.
- Respeta la tradición del Sistema Nacional de Acreditación y avanza en la evaluación de logros y, por tanto, evalúa **capacidades, procesos y resultados**.
- Incorpora los resultados de aprendizaje como indicadores de logro, en concordancia con la evolución de la calidad a nivel internacional.
- Incorpora el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento formulados por las instituciones, como parte del aseguramiento de la alta calidad.
- Fortalece la confianza en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Promueve la consolidación de los sistemas internos de aseguramiento de calidad de las instituciones, de forma que atiendan los trámites de registro calificado y de acreditación en alta calidad.
- Mantiene el respeto por la autonomía de las instituciones al orientar la evaluación a partir

de sus propias declaraciones.

- Es dinámico en cuanto a que los aspectos por evaluar, por ser cambiantes y específicos, su identificación responde y responderá en un futuro, a los cambios en los contextos sociales, culturales, científicos, tecnológicos y de innovación.

Los principales cambios que introduce el Acuerdo 02 de 2020 son los siguientes:

- Un solo documento que orienta de manera unificada los procesos de acreditación de instituciones y de programas académicos.
- Se armoniza la acreditación en alta calidad con políticas del Ministerio de Educación Nacional, del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación, como por ejemplo: la política de graduación y permanencia, la política de inclusión, la política de bienestar, la política de buen gobierno y la política de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, entre otras.
- Actualiza los principios y objetivos de la acreditación en alta calidad en Colombia.
- Incluye definiciones de los términos usados en los procesos de acreditación en alta calidad¹¹.
- El tiempo de acreditación podrá ser de seis (6), ocho (8) o diez (10) años, dependiendo del grado de consolidación, sostenibilidad e impacto de la institución o del programa académico.
- Para el tiempo del reconocimiento de la acreditación institucional en alta calidad se tiene en cuenta el porcentaje de programas académicos acreditados sobre los acreditables de tal manera que se haga evidente el mejoramiento continuo.
- Armoniza los procesos de acreditación en alta calidad con los procesos de registro calificado establecidos en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.
- Precisa y unifica las etapas y actividades del trámite de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos, de acuerdo con el Decreto 843 de 2020.
- Incluye el seguimiento y la evaluación, por parte del Consejo Nacional de Acreditación, de los planes de mejoramiento que diseñan las instituciones con posterioridad al reconocimiento de la acreditación.
- Establece factores y características particulares para la acreditación en alta calidad de programas académicos y para la acreditación en alta calidad de instituciones. Reconoce la diversidad según las tipologías de instituciones en relación con su carácter académico y naturaleza, así como las distintas modalidades y niveles de formación de los programas académicos.
- Precisa el alcance de la acreditación en alta calidad multicampus y de la acreditación en alta calidad por lugar o lugares de desarrollo.

5. LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Este aparte contiene los elementos conceptuales de la formación en la educación superior, haciendo énfasis en los niveles (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, maestría de profundización, maestría de investigación, especialidad médico-quirúrgica y doctorado) y sus modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

¹¹ Otros términos podrán ser consultados en el Glosario de términos del Ministerio de Educación Nacional.

5.1 Niveles académicos y niveles de formación

La educación superior y en particular los programas académicos de formación se encuentran definidos por la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002¹², y en ellas se establece que la educación superior se imparte en dos niveles académicos, pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Técnico profesional
- Tecnológico
- Profesional universitario

El nivel de posgrado comprende los siguientes niveles de formación:

- Especializaciones (técnica profesional, tecnológica y universitaria).
- Maestrías
- Doctorados

La Ley 30 de 1992 en relación con los campos de acción y los programas académicos establece:

“Artículo 7°. Los campos de acción de la Educación Superior son: El de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

Artículo 8°. Los programas de pregrado y de postgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación.

Artículo 9°. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos”.

Para los propósitos de estos lineamientos para la acreditación en alta calidad de programas académicos, hacen parte de los programas de pregrado¹³ los siguientes niveles de formación:

- Técnico profesional*
- Tecnológico*
- Profesional Universitario*

Y de los programas de posgrado, los siguientes niveles de formación:

- Maestría de profundización*
- Maestría de investigación*
- Especialidad médico-quirúrgica*
- Doctorado*

¹² La Ley 749 de 2002 organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.

¹³ Las licenciaturas, para todos los efectos, se consideran programas de pregrado del nivel profesional universitario.

5.2 Modalidades. La modalidad “es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio”. Se relaciona con la existencia de diferentes medios para realizar el acto educativo¹⁴. Las modalidades a través de las cuales se puede ejercer la labor docente son: presencial, dual, a distancia; virtual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.

6. LAS POLÍTICAS NACIONALES EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Política de bienestar.

El Ministerio de Educación Nacional desde la expedición de la Ley 30 de 1992 ha trabajado en la construcción de políticas que apoyen la cobertura y la calidad de la educación superior. Algunos desarrollos son producto de reflexiones al interior del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en asocio con entidades como las organizaciones de instituciones de educación superior, entre otros.

En 1995 el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, mediante el Acuerdo 03 de ese mismo año, estableció las políticas de bienestar universitario:

“Artículo 1. Los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

Artículo 2. Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario, la oferta de éstas debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas”.

Más reciente, en el año 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU lideró una reflexión nacional con amplia participación de la comunidad académica y los resultados de esta se consignaron en el documento “Acuerdo por lo Superior 2034”, del cual se desprenden la actualización de políticas y la construcción de nuevas perspectivas, en ese momento con una proyección a 20 años. Se evidenció la necesidad de actualizar el concepto de bienestar¹⁵ a partir de postulados teóricos recogidos en los conceptos de desarrollo humano, formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad. El Ministerio de Educación Nacional propone a las instituciones de educación superior un concepto de bienestar que, en el marco de su autonomía y en respuesta a las características de su comunidad educativa, les sirva de referente y punto de partida para asumir esta función institucional.

“El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la corresponsabilidad de los actores que conviven en el

¹⁴ Decreto 1330 de 2019.

¹⁵ Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior. MEN, 2016.

contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”.

Deserción y permanencia.

Este aspecto ha sido y sigue siendo, de especial interés no solo por parte del Ministerio de Educación Nacional sino de las mismas instituciones de educación superior en el país y a nivel internacional. Uno de los documentos base de esta discusión es el “Acuerdo nacional para disminuir la deserción en educación superior. Política y estrategias para incentivar la permanencia y graduación en educación superior 2013-2014” y más reciente, en 2015, el Ministerio de Educación Nacional publicó una guía¹⁶ para la construcción de un modelo de permanencia y graduación con el propósito de apoyar la formulación y adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con la permanencia y graduación estudiantil. El Ministerio de Educación Nacional presentó a la comunidad educativa un instrumento que proporciona estrategias, acciones y herramientas que guían a las instituciones de educación superior en el diseño de la implementación de un modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil eficiente, enmarcado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Política de Educación Superior Inclusiva¹⁷.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado los Lineamientos Política de Educación Inclusiva e intercultural con los cuales se busca incentivar en las instituciones de educación superior, la definición de acciones y estrategias para fortalecer las condiciones de calidad desde un enfoque diferencial en el acceso, permanencia y graduación.

La Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, así como sus documentos complementarios están enmarcados en la Constitución de 1991 que reconoció los derechos y garantizó protección especial a los diversos grupos poblacionales (población en condición de discapacidad, grupos étnicos - indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueros, pueblo Rom, población víctima del conflicto armado, población de frontera).

Los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural definen la educación inclusiva como una estrategia central para lograr la inclusión social, que va más allá del concepto tradicional asociado a exclusión y permite pensar un modelo educativo abierto y generoso, que atiende la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida, en todos los miembros de la comunidad educativa.

Con esta política se pretende avanzar en el cierre de brechas, mediante el pleno ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades, a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de un país más equitativo para todos.

Educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los

¹⁶ Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior. MEN, 2015.

¹⁷ En septiembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional publicó el documento Lineamientos-Política de Educación Superior Inclusiva. Ver también: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?_noredirect=1.

apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En agosto de 2017 fue expedido el Decreto 1421 de 2017¹⁸, que modificó el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población en condición de discapacidad. El reto que nos traza dicho decreto es garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes, en el marco de la educación inclusiva.

El Decreto comprende los retos de cada uno de los responsables: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, establecimientos educativos, familias, estudiantes, y por esto ha planteado la implementación progresiva.

En relación con publicaciones, el Ministerio de Educación Nacional dispone de: Enfoques e identidades de género, Lineamientos de política de educación superior inclusiva y el Índice de inclusión para educación superior.

Política de buen gobierno.

El tema de Buen Gobierno se ha venido consolidando prácticamente en lo corrido de este siglo y está directamente relacionado con tendencias internacionales en favor de la transparencia, no solo en las Instituciones de Educación Superior sino en todos los ámbitos de la administración pública y privada.

El Gobierno Universitario como tema esencial en la organización y gestión de las instituciones de educación superior es relativamente nuevo en nuestro país. Por el año 2014 y como resultado del proyecto internacional Telescopi (Observatorio Colombiano de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria), el Ministerio de Educación Nacional realizó un estudio que está consignado en el documento “Recomendaciones para una política pública sobre buen gobierno universitario en Colombia”¹⁹, documento que más adelante dio origen a la política pública que fue expedida por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en 2017 mediante el Acuerdo 02. En este estudio se considera el buen gobierno como elemento fundamental para incrementar la calidad y la pertinencia de la educación superior y también las posibilidades de cooperación interuniversitaria.

El Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en su artículo primero establece que el objetivo principal del mismo es *“definir los principios de buen gobierno, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas, orientadas a cualificar el gobierno de las instituciones de educación superior y así asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales”*.

Hoy se considera necesario el desarrollo e implementación de políticas de buen gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes, en cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y de la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad.

¹⁸ Decreto 1421 de 2017, que modificó el Decreto 1075 de 2015, contiene disposiciones que en su gran mayoría tienen aplicación sobre la educación preescolar, básica y media. A nivel de educación superior, las disposiciones vigentes hacen referencia a acciones de fomento por parte del MEN.

¹⁹ Recomendaciones para una Política Pública sobre Buen Gobierno Universitario en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana - Escuela Javeriana de Gobierno y Ética Pública Telescopi-Colombia, 2014.

7. RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Uno de los elementos centrales en la actualización de la política pública sobre aseguramiento de la calidad en nuestro país es precisamente el reconocimiento de la diversidad de instituciones; de programas académicos y de los contextos y particularidades en los cuales se desarrollan los procesos formativos.

El sistema de educación superior colombiano, entre otras particularidades, es un sistema conformado por diferentes tipos de instituciones, que se organizan según su carácter académico: técnicas profesionales, tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y universidades. Según su naturaleza jurídica pueden ser privadas o públicas y estas últimas a su vez, pueden ser establecimientos públicos o entes universitarios autónomos.

En el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, se señala que *“de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior se requiere una normatividad que reconozca la diversidad de oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías. Lo anterior con el fin de fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad desde una perspectiva dinámica como lo es la educación superior”*. (Subrayado fuera del texto).

Lo anterior, entre otros, se concreta en el mismo decreto con el reconocimiento de la calidad en el marco de la diversidad, estableciendo que *“Las instituciones que deseen ofrecer un programa académico con idéntico contenido curricular, mediante distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), podrán solicitar un registro calificado único, siempre y cuando las condiciones de calidad estén garantizadas para la(s) modalidad(es) que pretenda desarrollar, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

Por otro lado, en el Acuerdo por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en el concepto de alta calidad, y en el desarrollo de los principios y objetivos, se hace referencia a la diversidad como un elemento importante en la evaluación con fines de acreditación:

“Alta Calidad. Hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un Programa Académico o una Institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del Programa Académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la Institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados”.²⁰ (Subrayado fuera del texto).

La diversidad como principio: *“Diversidad. Es el reconocimiento de las particularidades diferenciadoras y únicas de la institución y del programa académico, frente a sus pares de referencia, y que enriquecen el sistema de educación superior sin afectar la calidad y la alta calidad”*.²¹

La diversidad en los objetivos:

“a) Promover una cultura de la alta calidad que evidencie los principios y comprenda la diversidad

²⁰ Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

²¹ Literal i) del artículo 4 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

institucional por medio del compromiso sostenido con el mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social de la educación superior.

b) Ser un instrumento a través del cual el Estado colombiano da fe pública de la alta calidad de las instituciones y de los programas académicos, en el contexto de las dinámicas globales de la educación superior, y que asume la diversidad de Instituciones como un valor del sistema de educación superior colombiano, en aras de promover de manera efectiva la regionalización, equidad, inclusión y la inter y multiculturalidad". (Subrayado fuera del texto).

Con base en lo anterior, para el desarrollo del ejercicio de autoevaluación en la institución y para la evaluación en el trámite de acreditación, el reconocimiento de la diversidad se considera en todos los factores y características, sin embargo, en el caso de los programas académicos hay factores que son mayormente impactados:

a) Niveles de formación

- Técnico profesional
- Tecnológico
- Profesional universitario
- Especialidad médico-quirúrgica
- Maestría de profundización
- Maestría de investigación
- Doctorado

b) Factores de acreditación de programas impactados

- Profesores
- Aspectos académicos y resultados de aprendizaje
- Interacción con el entorno nacional e internacional
- Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico
- Recursos físicos y tecnológicos

8. RECONOCIMIENTO A LAS PARTICULARIDADES DE LAS MODALIDADES

Las particularidades en las modalidades de los programas académicos se referirán a los siguientes aspectos: estudiantes; personal académico y de servicios, infraestructura y evaluación.

Estudiantes. Para los programas de formación ofrecidos en modalidades no presenciales, es importante que las instituciones definan bien el perfil de los estudiantes a los que van dirigidos y la información previa que se les ofrece a los mismos. En cuanto al perfil del estudiante, se deben tener en cuenta sus competencias digitales, si tiene acceso a internet, si tiene experiencia previa en programas formativos a distancia, si tiene cargas familiares, si va a compatibilizar trabajo y estudios o si está matriculado en otros programas académicos, por ejemplo.

En estas modalidades de enseñanza hay una mayor demanda de trabajo autónomo del estudiante, por lo que resulta necesario que este tenga autodisciplina y, dependiendo de sus circunstancias, también de una notable capacidad de organización de su tiempo. También la institución debe saber si el estudiante tiene alguna discapacidad y su naturaleza (auditiva o visual, por ejemplo), para determinar las adaptaciones necesarias. Es fundamental que el estudiante conozca, con carácter previo, las exigencias del programa, sobre todo en lo que se refiere a carga de trabajo y

al tipo de actividades, síncronas o asíncronas, a realizar. Esto es, se debe ofrecer a los potenciales estudiantes información detallada sobre cómo se va a desarrollar su proceso de estudio y de qué modo va a ser evaluado.

Ambos aspectos, la dedicación y la metodología de evaluación, deben estar estrechamente relacionados y justificados en la metodología de enseñanza-aprendizaje que se va a seguir. De igual modo, se debe especificar si el estudiante tiene que cursar de forma presencial algún módulo/ materia/asignatura del plan de estudios. En el caso que el programa formativo contemple prácticas externas presenciales obligatorias, la institución debe informar claramente a los estudiantes sobre este aspecto y dónde las puede realizar. Del mismo modo, se le debe proporcionar información práctica sobre las necesidades de conectividad, de disponibilidad de equipos y los estándares que estos deben cumplir para el adecuado desarrollo del proceso formativo.

La tutoría y seguimiento de los alumnos es una cuestión clave en estas modalidades, para evitar altas tasas de deserción. Por ello se debe definir la periodicidad de la interacción del profesor/tutor con los estudiantes y en particular en qué casos se activan alarmas para el contacto, cuando el estudiante deje de completar tareas, o no las remita a tiempo, por ejemplo. En caso de matrícula en países de distinta zona horaria se deben detallar las medidas adoptadas para garantizar los servicios de tutorización y seguimiento. Así, el tiempo de respuesta a las consultas planteadas a los estudiantes es un indicador que puede servir para medir la calidad del programa.

En resumen, entre la información que el potencial estudiante debe tener a su disposición antes de iniciar el plan formativo para garantizar su buen desempeño, cabe destacar la siguiente:

- Requerimientos tecnológicos y de conectividad indispensables para realizar las actividades formativas previstas en el programa académico.
- Dedicación exigida: número de horas estimadas a la semana que el estudiante debe dedicar en el programa de estudio al desarrollo de actividades síncronas, actividades asíncronas y a trabajo autónomo.
- Métodos de evaluación: presentar claramente al estudiante el tipo de evaluación, los momentos para su desarrollo, los resultados de aprendizaje previstos y los productos que deberá presentar como evidencia del proceso. Además, se debe especificar si se hará de modo presencial, a distancia o mediado por tecnologías y en qué condiciones.
- Tutorías y seguimiento de los estudiantes: número de horas de tutoría por cómputo semanal o mensual de las que va a disponer el alumno y si las mismas se harán de modo sincrónico o asincrónico.
- Cambio de modalidad: las condiciones en las que el estudiante podría cambiar a la modalidad presencial del mismo título.
- Prácticas externas: relación de los centros y de las condiciones en las que se pueden llevar a cabo las mismas.

Una vez formalizada la matrícula del estudiante, las instituciones deben ofrecer formación sobre el uso de la plataforma virtual y los canales de comunicación entre el estudiante y la institución o el programa. Se debe dar acceso a los estudiantes a recursos de aprendizaje, como por ejemplo bibliotecas on-line, e información sobre cómo utilizar esos recursos. Los servicios de apoyo a los estudiantes de la institución (servicio de orientación al estudiante, centro de información y empleo, centros de apoyo o adscritos, administración, entre otros) deben estar adaptados al entorno virtual, ser de fácil acceso, cubrir las necesidades de los estudiantes en relación con el modelo pedagógico, mecanismos tecnológicos y soporte administrativo, además de estar

disponibles durante el periodo de aprendizaje. Dada la importancia de los mecanismos de soporte, éstos deben formar parte de la política y la estrategia de la institución. Además, el estudiante a distancia o virtual debe conocer también los derechos y obligaciones que le asisten en su condición de estudiante y, en concreto, tener acceso a la participación regulada de los estudiantes en las instancias académicas de la institución, de acuerdo con los estatutos de la misma.

Personal académico y de servicios. En la formación a distancia y virtual es frecuente encontrar personal que puede no contar con un título académico formal pero sí con experiencia y tradición en sectores relacionados con los campos de formación del programa, cuya principal función no es impartir docencia sino acompañar al estudiante a lo largo de su formación y hacer un seguimiento de su desempeño. Estas figuras refuerzan el contacto y la proximidad entre el estudiante y las instituciones en este tipo de enseñanzas, y son claves a la hora de evitar las altas tasas de deserción asociadas a las mismas. En algunos casos, ejercen como tutores académicos de los estudiantes y les ayudan con el contenido de las asignaturas y en el desarrollo de las actividades académicas programadas. Se trata, por tanto, de profesorado colaborador. En otros casos, se trata de personal de apoyo que no ofrece asesoramiento académico, sino que se encargan de informar al estudiante sobre el calendario de evaluaciones y trabajos; les recuerdan los plazos de entrega que están próximos a cumplirse o qué actividades tienen pendientes de realizar; se encargan de trasladar a los docentes del programa las dudas o peticiones de tutorías para los estudiantes, por ejemplo.

Por todo ello, y dada la diversidad de modelos pedagógicos, se pueden encontrar distintas figuras en el personal adscrito a un programa en modalidad a distancia o virtual, cuyo perfil debe adecuarse a las tareas que desempeñan:

- El profesor titular o principal es el que coordina y diseña el programa. Debe ser profesorado con vinculación permanente a la institución para garantizar la continuidad del desarrollo del programa. Además, debe contar con experiencia docente acreditada y de investigación en el ámbito de la asignatura.
- El profesor colaborador puede estar a tiempo parcial en la institución. En la medida en que realiza funciones de tutoría académica debe poseer experiencia y conocimiento en el ámbito de la asignatura que acompaña, experiencia y formación en docencia en modalidad no presencial. En consecuencia, debe estar, al menos, en posesión del título de profesional o equivalente de acuerdo con la normativa aplicable.
- El personal de apoyo que se encarga del acompañamiento a los estudiantes en los procesos administrativos y académicos debe tener experiencia en entornos de enseñanza no presenciales y semipresenciales. En la medida en que no desempeña funciones docentes, no cuenta con una exigencia de un título concreto.

Adicionalmente, la institución debe indicar quiénes son los responsables de la elaboración, seguimiento y actualización de materiales educativos, los cuales deben ser un apoyo para el aprendizaje, y en consecuencia deben ser coherentes con el modelo pedagógico e incluir estrategias pedagógicas y didácticas que faciliten la consecución de los resultados de aprendizaje. Por este motivo, deben ser revisados con regularidad y cualificados según los resultados de la evaluación realizada.

La frecuencia con la que se realiza esta revisión es un indicador a tener en cuenta al evaluar la alta calidad de este tipo de enseñanzas. En el caso de tratarse de contenidos digitales, las instituciones pueden recurrir a los servicios de terceros para su desarrollo, pero deben garantizar que dichos contenidos son adecuados para la obtención de los resultados académicos previstos en

el programa académico. Así mismo, la institución debe declarar que posee la autorización o la propiedad para el uso de los materiales docentes.

La institución debe tener previsto un plan de formación continuo del profesorado donde se aborden, entre otros temas, aspectos relacionados con las tecnologías para las enseñanzas virtuales, modelo pedagógico e innovaciones docentes. También debe garantizar que el resto del personal adscrito al programa cuenta con la experiencia y cualificación necesaria para participar en la impartición y/o implementación del programa en modalidad a distancia o virtual, y asegurar la actualización de las competencias de acuerdo con las continuas innovaciones tecnológicas.

Por último, la institución debe garantizar que el profesorado (propio y colaborador) así como el personal de apoyo, cuenta con infraestructuras de soporte docente y tecnológico en todo momento.

Infraestructura. Los requisitos referidos a la infraestructura tecnológica revisten una importancia especial ya que dan soporte a los entornos de aprendizaje virtuales (sistema o plataforma de enseñanza, campus virtual, herramientas tecnológicas, Moodle, Blackboard, CANVAS, entre otros). De este modo, la institución debe contar con un software suficientemente robusto como para dar respuesta a las exigencias de las actividades docentes planificadas en los programas ofrecidos a distancia o virtual, como, por ejemplo, el número de usuarios simultáneos. Como indicadores de este criterio se pueden considerar el número de conexiones simultáneas que soporta el sistema y, en especial, las pruebas funcionales de integridad y de cargas que lo aseguran.

Las instituciones también deben contar con un plan de seguridad de la información que incluya:

- Medidas de seguridad electrónica (usuario, encriptación, sistemas de copias de seguridad) para asegurar la validez e integridad de la información.
- Un sistema centralizado que proporcione soporte para la creación y mantenimiento de la infraestructura para la enseñanza "no presencial" o "semipresencial".

Por otra parte, se debe garantizar la conectividad de la plataforma las 24 horas, los 7 días de la semana y diseñar las actividades con horarios flexibles. Además, la plataforma debe tener un diseño que permita a los usuarios acceder al contenido de forma fácil, que sea autodescriptiva y adaptada a las necesidades de los estudiantes en condición de discapacidad.

La institución debe contar con mecanismos que garanticen la identidad de los estudiantes y eviten el fraude. Esta es una cuestión de gran relevancia en esta modalidad de enseñanza. En definitiva, es responsabilidad de las instituciones garantizar la fiabilidad y seguridad del sistema, así como su disponibilidad. Estos aspectos deben formar parte de la estrategia de la institución, que debe comprometerse a emplear recursos para desarrollar este tipo de enseñanzas con total garantía. Para ello, la institución debe definir indicadores que aseguren los aspectos anteriormente mencionados, tales como los siguientes:

- Número de equipos y materiales innovadores existentes y disponibles.
- Si se garantiza la conectividad extremo a extremo.
- Si los equipos tecnológicos tienen garantía vigente.
- Número de avisos emitidos por deficiencias en el funcionamiento de los equipos tecnológicos.
- Porcentaje de avisos atendidos de mantenimiento de los equipos tecnológicos.

- Tiempo transcurrido desde la tramitación del aviso hasta la resolución del problema.
- Número de quejas recibidas como consecuencia de la utilización de los equipos tecnológicos.
- Si dispone de sistemas informáticos redundantes y sistemas de control que garanticen la disponibilidad del entorno de aprendizaje virtual. Si existen protocolos de recuperación ante fallos y desastres.
- Si dispone de contratos de soporte técnico para los sistemas informáticos y telemáticos, para aquellos casos en que el servicio esté externalizado.
- El detalle de los recursos humanos de apoyo y mantenimiento de los sistemas, sus funciones y si existe atención 24 horas y todos los días al año.
- Si el sistema o plataforma de enseñanza no presencial empleado posee algún tipo de certificación reconocida.

Evaluación. Como se señaló en el apartado referido a los estudiantes, una de las cuestiones claves que deben conocer antes de matricularse en el programa formativo son los procesos de evaluación. La institución tiene que fijar los sistemas de evaluación empleados en el programa y los específicos de cada materia/asignatura/curso/módulo, entre otros. Los métodos de evaluación deben permitir valorar la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje. Además, deben tener en consideración la diversidad de estudiantes y los modelos educativos. En la modalidad a distancia y virtual se pueden aplicar tanto técnicas de evaluación continua como pruebas de evaluación. En ambos casos, se debe asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación.

La evaluación continua es la suma de actividades, proyectos, exámenes a libro abierto, portafolios digitales, entrevistas de autoría, entre otros. En este caso, es necesario que haya constancia del procedimiento y los criterios aplicados, y que se pueda seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas. En el caso de pruebas individuales, el principal reto es asegurar que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa. Esto puede justificar la exigencia de que las pruebas se hagan presenciales. También se puede optar por una adecuada combinación de tecnología y recursos humanos que permitan garantizar la identificación de los estudiantes y el control del entorno, para una correcta evaluación mediante la demostración de la consecución de los resultados de aprendizaje de cada estudiante.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que para el desarrollo del ejercicio de autoevaluación en la institución y para la evaluación en el trámite de acreditación, el reconocimiento de la diversidad se considera en todos los factores y características, sin embargo, en el caso de las modalidades como en el de los niveles, hay factores que son mayormente impactados.

c) Modalidades

- Presencial
- Dual
- A distancia
- Virtual
- Combinación o integración de las anteriores

d) Factores de acreditación de programas impactados

- Estudiantes
- Profesores
- Interacción con el entorno nacional e internacional

- Bienestar de la comunidad académica del programa.
- Medios educativos y ambientes de aprendizaje
- Recursos físicos y tecnológicos

9. LA ALTA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Un programa tiene calidad en la medida en que haga efectivo su concepto, tanto en relación con sus características universales, como en relación con las características que surgen de supropio proyecto educativo, del campo en que opera y del tipo de institución al que pertenece.

La alta calidad hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al nivel de formación del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación superior, los logros alcanzados y los impactos generados²².

Para aproximarse a ese óptimo, el Consejo Nacional de Acreditación ha definido un conjunto de características generales de alta calidad. Con respecto a ellas se evalúa la calidad de instituciones y programas académicos, pero la determinación más específica y el peso relativo de esas características estarán, condicionados a la naturaleza de la institución y al nivel y modalidad del programa académico.

Aunque se parte de referentes universales, es la lectura diferenciada de estas características lo que permite evaluar la alta calidad de las instituciones y programas académicos de educación superior de la más diversa índole. Esta diferenciación estará determinada por los referentes correspondientes a lo que en el momento histórico presente y en la sociedad concreta se reconoce como propio del género al cual la institución o el programa académico pertenecen (la normatividad existente, las orientaciones básicas del sector educativo) y por los elementos propios correspondientes a lo que la institución, singularmente considerada, define como su especificidad o su vocación primera (la misión de la institución) y al modo como dicha misión se expresa en los programas académicos.

En este contexto, un programa académico tiene alta calidad en la medida en que haga efectivo su concepto, en la medida en que se aproxime al ideal que le corresponde tanto en relación con sus aspectos universales como en lo que toca a los que corresponden al tipo de institución al que pertenece y al proyecto específico en que se enmarca y del cual constituye una realización.

Por otra parte, para que la alta calidad se haga efectiva, las instituciones y programas de educación superior deben, además de asegurar la posibilidad de apropiación por parte del estudiante del saber y del saber-hacer, correspondientes a la comunidad de la cual será miembro gracias a un proceso de formación, asumir la tarea fundamental de mantenerse como espacios de formación en los valores generales de la cultura académica; valores que son propios de todas las instituciones de educación superior.

Naturalmente, para que la calidad se logre, se requiere también un clima institucional propicio y condiciones adecuadas de organización, de administración y de gestión.

²² Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

La alta calidad de la educación superior es la razón de ser del Sistema Nacional de Acreditación; reconocerla, velar por su incremento y fomentar su desarrollo, otorga sentido a la acción del Consejo Nacional de Acreditación. La alta calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, las cuales, en última instancia, pueden reducirse a docencia, investigación y extensión o proyección social, reciben diferentes énfasis en las diversas instituciones, lo que da lugar a especificidades adicionales.

10. LA ALTA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

La alta calidad de un programa académico, desde la perspectiva de la acreditación, se reconoce considerando referentes a partir de los cuales orienta su acción y supone retos de alta exigencia y complejidad, identificando sus propias particularidades, según la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología, así como el nivel de formación del programa académico.

“La alta calidad de un programa académico implica considerar los siguientes aspectos”²³.

- a) *Responder al sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, que permita evidenciar los logros en aspectos académicos y resultados de aprendizaje, interacción en el entorno nacional e internacional, aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico acorde con su nivel de formación.*
- b) *Estar en consonancia con una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación institucional, orientada al mejoramiento continuo y apropiada por la comunidad académica donde participan estudiantes, profesores y egresados.*
- c) *Una planta profesoral con altos niveles de cualificación, debidamente escalafonada, que lidere los procesos académicos y que permita la constitución de comunidades académicas y de investigación consolidadas. Esta planta profesoral atiende los resultados de aprendizaje proyectados y el tipo de ambientes de aprendizaje.*
- d) *La existencia de procesos para la investigación formativa y la investigación científica, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, en sintonía con el saber universal y de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.*
- e) *Un compromiso declarado con la formación integral de las personas para afrontar, con responsabilidad ética, social y ambiental, los retos de desarrollo endógeno y participar en la construcción de una sociedad más justa e incluyente, que reconozca y promueva la diversidad, acorde con el respectivo nivel de formación del programa académico y modalidades del mismo.*
- f) *La pertinencia y relevancia social que supone ambientes educativos inclusivos y de aprendizaje heterogéneo y flexible, para responder adecuadamente a los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en sus respectivos entornos.*
- g) *Egresados que permitan validar el proceso formativo y los resultados de aprendizaje, y que presten un adecuado aporte al programa académico a partir de sus experiencias profesionales, investigativas, de innovación y de creación.*
- h) *Contribuir al desarrollo de políticas institucionales de buen gobierno que garanticen la estabilidad del programa académico, la generación de sistemas de gestión efectivos en cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y la rendición de cuentas a la*

²³ Artículo 15 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

sociedad.

- i) *La internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.*
- j) *Los procesos formativos flexibles e interdisciplinarios para el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades, requeridos en las actuales dinámicas sociales, laborales e investigativas, y que aporten al desarrollo de los resultados de aprendizaje, según el nivel de formación del programa académico.*
- k) *La organización, administración y financiación del programa académico para cumplir adecuadamente con las funciones misionales. Sobre la base de estos recursos, el programa académico y la institución han definido unos estándares que les permiten acoger prácticas significativas para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- l) *Capacidad de impactar a la sociedad y, en particular, a los sectores empresariales públicos y privados, y a todos aquellos otros sectores que sea necesario considerar para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables.*
- m) *La consolidación de proyectos de investigación, de innovación, de desarrollo tecnológico o de creación y las consiguientes publicaciones científicas de resultados, de acuerdo con la identidad, misión y tipología de la institución y del programa académico.*
- n) *Los procesos de generación de conocimiento, de desarrollo tecnológico y de innovación para ser puestos al servicio de la sociedad, la empresa y la academia, con el propósito final de mejorar el bienestar de una comunidad o población en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental, en consonancia con la misión de la institución y del nivel de formación del programa académico”.*

11. LA EVALUACIÓN DE LA ALTA CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.

La alta calidad educativa es un asunto prioritario para garantizar a las futuras generaciones el desarrollo de todas sus capacidades y especialmente su incorporación a las dinámicas de un mundo signado por la incertidumbre y los cambios permanentes. En este sentido, es fundamental avanzar en la consolidación de sistemas educativos, que a través de un proceso de mejoramiento continuo y desde una evaluación permanente, puedan ser más pertinentes y dar una respuesta más adecuada a las dinámicas del mundo actual. En este sentido, a continuación, presentamos algunos conceptos que podrán servir como referentes para el diseño, gestión y evaluación de los procesos curriculares.

Evaluación permanente del currículo²⁴:

Es un proceso de valoración continua que posibilita una dinámica de transformación y cualificación permanente de la gestión curricular con el propósito de determinar el grado de coherencia entre el diseño curricular (lo declarativo) y la gestión curricular (lo real), para establecer la articulación entre el perfil de formación, los objetivos de aprendizaje, las estrategias

²⁴ Algunas certificadoras internacionales, cuando se trata de *Resultados de Aprendizaje*, utilizan assessment señalando que está constituido por “uno o más procesos que identifican, recolectan y preparan datos para evaluar el logro de los resultados de aprendizaje (competencias)”. Buenas prácticas de assessment en programas de ingeniería de Colombia. ACOFI, 2019

pedagógicas y los procesos de evaluación, tanto de los resultados de aprendizaje como de la gestión del currículo.

La evaluación permanente del currículo supone atender las diferentes etapas involucradas en un proceso de gestión curricular, en tanto trascienden la malla curricular y se adentran en cómo la estructura curricular atiende a los diferentes aspectos externos e internos que la determinan. Para una mejor comprensión de cómo el concepto de evaluación permanente del currículo se articula, en el marco de la autonomía universitaria y el desarrollo de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, con los procesos de calidad de un programa, a continuación, se presentan, a modo de ilustración, las etapas que lo conforman y cómo estas responden a diferentes criterios de evaluación, que al ser atendidos contribuyen a garantizar la alta calidad del proceso formativo:

La macro planificación: Es una etapa previa al diseño del programa, indaga por el contexto científico y tecnológico de los campos de conocimiento que configuran el plan de estudios, los aspectos científicos, sociales, históricos, políticos, económicos, ambientales, culturales, institucionales, entre otros, y por las características propias de la población a la que espera dirigir su oferta educativa. Por otra parte, un análisis de las tendencias nacionales e internacionales en la oferta de programas afines y el estado del arte de los campos disciplinares deberían confluir en la estructura curricular, a la luz del perfil de formación que se ha formulado. Esto claramente implica una investigación teórica, social, contextual y de mercado, no sólo en la perspectiva de la posible demanda del programa, sino, y principalmente, de la contribución que el programa y sus futuros egresados podrán hacer a la comunidad en general y al desarrollo del país.

El diseño del programa: Corresponde a la estructuración del plan de estudios y de los procesos de gestión curricular que estarán involucrados en su oferta. En esta etapa se espera contar con la participación de expertos en las áreas disciplinares, en diseño curricular, en pedagogía, en investigación, administradores educativos, entre otros, a fin de estructurar una malla curricular que viabilice las apuestas formativas del programa y las condiciones de infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos y financieros que garanticen su permanencia y desarrollo en el tiempo. Esta etapa será evaluada en un antes (todos los estudios previos, realizados en la etapa de macro planificación) y una evaluación posterior inscrita en estudios de impacto, resultados de aprendizaje, competencias de los egresados, ubicación laboral, contribuciones al desarrollo de las comunidades con las cuales interactúa, entre otros.

La ejecución: Es la puesta en escena del programa y con ella de la generación de todas las condiciones humanas, físicas, tecnológicas, de bienestar, de interacción con el medio, entre otras, mediante las cuales se apuesta por el proceso formativo. En esta etapa se juegan diversos tipos de evaluación:

- 1) *La evaluación del diseño*, en la cual se deben responder interrogantes como: ¿realmente la estructura curricular responde a las necesidades de los sectores en los que se ubican los egresados?; ¿el programa aporta algún valor agregado y diferencial?; ¿el programa contribuye al desarrollo de las competencias previstas en el perfil de formación?
- 2) *La evaluación de la ejecución del programa*, en la cual se podrá intentar resolver inquietudes en torno a: ¿la formación de los docentes, su experiencia, dedicación y compromisos son los adecuados para los propósitos del programa?; ¿el desarrollo de los procesos formativos en el aula son los más pertinentes con el tipo de formación disciplinar, profesional, humana, que se planteó en el perfil de formación?; ¿las estrategias pedagógicas puestas en juego en el aula corresponden a los propósitos y al perfil de

formación? ¿la evaluación de los resultados de aprendizaje corresponde con los objetivos y las competencias previstas en el perfil de formación?, entre otras.

La evaluación del currículo: En diversas teorías y enfoques metodológicos se ha formulado como una etapa más del proceso de formación, aquí, de manera particular, se concibe desde la interacción permanente de evaluación-investigación-cualificación para dar cuenta de un proceso que debe desarrollarse en cada una de las etapas de manera continua y transversal. La participación de la comunidad educativa es indispensable en cada una de las etapas de la gestión curricular y particularmente en aquellas que involucran procesos de evaluación ya que son los diferentes actores educativos quienes, en la cotidianidad de sus prácticas, viabilizan o dificultan la gestión curricular.

La evaluación del currículo se constituye en un proceso permanente que permite valorar la validez y logros del proceso educativo, y realizar los ajustes necesarios para garantizar su calidad. Por otra parte, la evaluación curricular permite establecer el grado de articulación y coherencia entre lo curricular, lo pedagógico y lo evaluativo y validar los instrumentos y mecanismos de organización y gestión curricular, desde una mirada de mejora continua de los procesos.

Los resultados de aprendizaje

En el Acuerdo 02 de 2020 del CESU se establece que, *“son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico”*.²⁵

Las competencias

En el Acuerdo 02 de 2020 del CESU se definen como *“conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida”*.²⁶

En este sentido, competencias y resultados de aprendizaje están claramente articulados, en tanto el grado de desarrollo de las competencias se mide a través de resultados de aprendizaje y estos últimos son formulados en coherencia con los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera el estudiante incorpore como parte de sus aprendizajes para adquirir las competencias necesarias para su desempeño profesional, laboral y personal. Los resultados de aprendizaje se

²⁵ Literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

²⁶ Literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

miden en momentos clave del proceso formativo a fin de establecer el grado de desarrollo que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias que conforman el perfil de formación que el programa ha explicitado y que se convierte en un compromiso con la sociedad y los sectores a los cuales se incorporarán sus egresados. Estas mediciones de los resultados de aprendizaje se deben traducir en procesos de mejora con el fin de garantizar el logro de estos y, de hecho, de las competencias. Este ciclo completa lo que se ha denominado *evaluación permanente del currículo*.

Desde la perspectiva de la formación por competencias, esto implica fomentar la comprensión como meta fundamental de la educación, en tanto la comprensión trasciende la mera apropiación o aplicación de conceptos o habilidades y se instala en un estado de conciencia que permite “estar alerta”, es decir abiertos al conocimiento, al diálogo, a la transformación y nos permite ser y estar en el mundo con la capacidad para entender que todo se transforma y más allá del conocimiento por se, se encuentra el conocimiento con sentido.

Así pues, el saber (conocimientos), el saber hacer (habilidades) y el saber ser (actitudes) se constituyen en competencia cuando el individuo está en capacidad de realizar acciones efectivas para la ejecución de tareas, la toma de decisiones y la convivencia social. En el marco de esta mirada, la noción de competencia toma un papel fundamental en tanto es una categoría pensada desde la constitución y formación de sujetos en diferentes dimensiones de su desarrollo, referidas básicamente a potencialidades y/o capacidades.

Lo anterior implica pensar en un proceso de formación integral que apunte al desarrollo de todas las dimensiones del ser humano, de tal manera que se esté en capacidad de afrontar los problemas del contexto global y local, gracias a su potencial para construir, innovar y apropiarse conocimientos tanto científicos y tecnológicos como humanísticos, su habilidad para ponerlos en función en la resolución de problemas en situaciones reales y su disposición para generar hábitos para aprender a aprender.

Estrategias pedagógicas

En el ámbito educativo las estrategias pedagógicas son planes de acción o modos de proceder que contribuyen a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Desde esta perspectiva es importante distinguir entre estrategias de enseñanza y estrategias de aprendizaje.

Las estrategias de enseñanza

Se podrían definir las estrategias de enseñanza como los procedimientos, métodos o recursos utilizados por el docente para promover los resultados de aprendizaje previstos. Requieren diseño, planeación, control y retroalimentación permanente y dialógica con los sujetos que aprenden. Sólo así su efectividad puede ser establecida.

Adicionalmente, la formulación de estrategias de enseñanza requiere no sólo un profundo conocimiento de la disciplina que se enseña sino de la forma en que estos conocimientos han sido construidos y de las potencialidades didácticas de las actividades que propone para determinados aprendizajes. Además, es importante tener claridad acerca del tipo de conocimiento que se enseña y cómo cada tipo de conocimiento requiere de una particular manera de ser enseñado.

Las estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje son un conjunto de pasos o habilidades que el sujeto de aprendizaje pone en juego, de manera intencional para la realización de una tarea de aprendizaje; requieren de procedimientos, técnicas, operaciones o actividades específicas. Son siempre intencionales y persiguen el alcance de un propósito; son ejecutadas voluntaria e intencionalmente por el estudiante, siempre que se le demande aprender, recordar o solucionar problemas sobre algún contenido de aprendizaje.

Estas estrategias se caracterizan por:

- Ser siempre conscientes o deliberadas y dirigirse a un objetivo relacionado con el aprendizaje.
- Guiar las acciones a realizar y ser anteriores a cualquier otro procedimiento de actuación²⁷
- Ser un conjunto de procesos que sirven de base a la realización de tareas intelectuales.
- Constituirse en un conjunto de procedimientos y procesos mentales empleados por el individuo en una situación particular de aprendizaje para facilitar la adquisición de conocimientos²⁸.
- Permitir a cada persona identificar sus estilos de aprendizaje y así hacer más eficiente suproceso formativo.

La posibilidad de aprender mediante estrategias de aprendizaje y de la toma consciente de decisiones facilita el aprendizaje significativo, permite que los estudiantes establezcan relaciones entre lo que ya saben (sus propios conocimientos) y la nueva información (objetivos y características de la tarea a realizar) decidiendo de manera menos aleatoria cuáles de los procedimientos resultan adecuados para llevarla a cabo. Los estudiantes aprenden cómo utilizar determinados procedimientos cuándo, por qué y cómo utilizarlos, favoreciendo la resolución de la tarea.

Tanto las estrategias de enseñanza como las de aprendizaje deben ser explicitadas por el profesor de manera que el estudiante conozca su propósito formativo, su contribución al desarrollo de los aprendizajes y el papel que estas cumplen para la apropiación de determinados contenidos.

Los contenidos están formados por todo lo que se quiere enseñar, aunque tradicionalmente han hecho referencia sólo al listado de temas relativos a conceptos; comprenden no sólo los saberes relativos a estos, sino también a procedimientos y actitudes. Constituyen un instrumento imprescindible para el desarrollo de las capacidades de los alumnos; por consiguiente, no deben ser un fin en sí mismos, sino un medio para lograr los resultados de aprendizaje previstos.

De acuerdo con el tipo de contenido, se requiere un tratamiento didáctico diferenciado y explícito en las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Es importante tener en cuenta que los contenidos conceptuales hacen referencia a hechos (sucesos o acontecimientos), datos (informaciones puntuales) y conceptos (naciones que permiten interpretar y dar significado, reconocer clases de objetos naturales, sociales y culturales).

Por otra parte, los contenidos procedimentales hacen referencia a un saber cómo hacer y a un saber hacer, entendidos como actuaciones ordenadas y orientadas hacia la consecución de una

²⁷ Schmeck, R.R. (Ed.) (1988). *Learning Strategies and Learning Styles*. New York: Plenum Press.

²⁸ Derry, S. I. y D. A. Murphy (1986). Designing systems that train learning ability. *Review of Educational Research*, 56:1-39.

tarea. Pueden clasificarse en: generales, algorítmicos y heurísticos; de componente motriz y de componente cognitivo, entre otros. Los contenidos procedimentales no deben confundirse con la metodología o con las actividades de aprendizaje que el profesor realiza en clase; hacen referencia a las acciones, a las formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Son fundamentales para el aprendizaje de otros contenidos, como los conceptuales y los actitudinales.

En la práctica, generalmente se han trabajado en forma conjunta con los demás contenidos; sin embargo, sólo pueden convertirse en contenidos del currículo, si el profesor tiene la intención explícita de realizar actividades de aprendizaje que le permitan al estudiante adquirirlos, independientemente de los conceptos o las actitudes; este tipo de contenidos son esenciales para potenciar en el alumno las capacidades para aprender autónomamente.

Finalmente, los contenidos actitudinales se refieren a los valores que se manifiestan en las actitudes, entendidas estas como las tendencias a actuar de acuerdo con un sistema de valores; involucran componentes cognitivos como conocimientos y creencias, componentes afectivos como sentimientos o preferencias y componentes conductuales como acciones manifiestas. Las actitudes tienen un carácter dinámico que depende de las informaciones y circunstancias nuevas, las actitudes de otras personas y los niveles de desarrollo moral. Este tipo de aprendizajes se posibilitan en la interacción del individuo con otros y consigo mismo. Pueden ser propiciadas por la incorporación de estrategias grupales, resolución de problemas, estudios de caso, por nombrar algunos. Los contenidos actitudinales no constituyen un área separada; por el contrario, son parte integrante de todas las áreas de aprendizaje, además de ser contenidos en sí mismos, guían los procesos perceptivos y cognitivos que conducen el aprendizaje de los otros tipos de contenidos.

Como se puede ver, la articulación entre las estrategias pedagógicas y los contenidos es fundamental para garantizar los resultados de aprendizaje y en este sentido requieren ser seleccionadas, desarrolladas y evaluadas de manera consciente y consistente entendiendo que si bien se habla de resultados de aprendizaje estos no son sólo un producto susceptible de ser medido sino un medio para valorar la totalidad del proceso y en tal sentido deberán monitorearse antes, durante y después del proceso formativo a fin de garantizar la calidad de los aprendizajes y el desarrollo de las capacidades de los individuos.

La evaluación en tal sentido es una práctica que permea todo proceso de enseñanza - aprendizaje y que, de alguna forma, evidencia el grado de articulación entre los diferentes elementos constituyentes del proceso formativo. En efecto, las tendencias pedagógicas actuales consideran que dentro de este proceso se deben contemplar los objetos del aprendizaje, la metodología, las estrategias pedagógicas, los resultados de aprendizaje e incluso el contexto en el cual se sitúa la acción evaluadora.

Con el surgimiento de nuevos modelos se replantea la perspectiva de la evaluación desde el análisis de su funcionalidad y sus alcances como reflejo del proceso de aprendizaje; de esta manera, se asume que además de convertirse en una radiografía conceptual del alumno, el formato de evaluación debe dar cuenta de sus esquemas mentales y, en consecuencia, de las estrategias adoptadas para alcanzar las metas propuestas. Desde esta óptica, las preguntas que orientan el proceso de evaluación pasan a ser: ¿qué sucede en el aprendizaje del estudiante? y ¿cuáles son las implicaciones de los resultados hallados?, aspectos desde los cuales se configura una percepción más integradora del proceso formativo.

Así las cosas, la evaluación debe permitir una aproximación al grado de aprendizaje realizado por los estudiantes, a la vez que ofrece un medio de valoración del proceso de enseñanza para

considerar los ajustes pedagógicos y curriculares necesarios para cualificar procesos e implementar estrategias que estén orientadas al límite superior de las competencias del sujeto, es decir a desarrollar su potencial de aprendizaje.

Evaluación de un programa académico

En el modelo del Consejo Nacional de Acreditación, la evaluación final que se realiza sobre la alta calidad de un programa académico es el resultado de una consideración integrada de los doce factores que lo conforman. A su vez, cada factor es valorado con base en una consideración integrada de las distintas características que lo constituyen. El grado de cumplimiento de cada característica de calidad debe ser establecido mediante una valoración integral de los diferentes aspectos por evaluar identificados por el Consejo Nacional de Acreditación y los identificados por la institución, que potencien los factores y características, de acuerdo con su identidad, nivel de formación y campo de acción.

De esta manera, la evaluación final está basada en síntesis sucesivas de valoraciones sobre conjuntos de elementos de complejidad creciente (aspectos por evaluar, características y factores). En este enfoque integral, la evaluación se realiza sobre el conjunto de los factores y las características y no sobre elementos aislados.

Para el proceso de acreditación en alta calidad de programas académicos, los factores que el Consejo Nacional de Acreditación ha identificado como pilares para la evaluación, son los que a continuación se indican, los cuales deben ser vistos desde una perspectiva sistémica, ya que ellos se expresan de una manera interdependiente.

Los factores seleccionados en el modelo de acreditación del Consejo Nacional de Acreditación son soporte de la alta calidad y pueden agruparse en cuatro dinámicas:

- *Diga lo que hace:* un programa académico de alta calidad debe tener una clara fundamentación, coherente con la misión, la visión y el proyecto educativo institucional, y expresada claramente en su proyecto educativo del programa, o lo que haga sus veces. Estos elementos deben ser claramente conocidos y apropiados por la comunidad académica. Igualmente, debe proveer información veraz, ética y comprobable a la comunidad, y demostrar que así lo hace.
- *Haga lo que dice:* un programa académico de alta calidad debe mostrar alta coherencia entre lo que dice que hace y lo que hace para lograrlo, lo cual se refleja en un cuerpo profesoral altamente calificado, calidad de la enseñanza, investigación científica de excelencia, creación artística reconocida, estudiantes sobresalientes, fuentes adecuadas de financiación y libertad académica.
- *Pruébalo:* un programa académico de alta calidad debe demostrar que lo que dice y lo que hace es de alta calidad, a través de procesos de autorregulación, autoevaluación y evaluación externa, apoyados en sistemas de información confiables e integrales.
- *Mejórelo:* un programa académico de alta calidad debe demostrar que tiene un plan de mejoramiento continuo y de innovación que responde a las necesidades demostradas por los procesos de autoevaluación.

Todo lo anterior se concreta en factores que permiten apreciar las condiciones de desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de cada programa académico de alta calidad. Dichos factores se pueden individualizar de la siguiente manera:

1. *“Proyecto educativo del programa e identidad institucional*
2. *Estudiantes*
3. *Profesores*
4. *Egresados*
5. *Aspectos académicos y resultados de aprendizaje*
6. *Permanencia y graduación*
7. *Interacción con el entorno nacional e internacional*
8. *Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico*
9. *Bienestar de la comunidad académica del programa.*
10. *Medios educativos y ambientes de aprendizaje*
11. *Organización, administración y financiación del programa académico*
12. *Recursos físicos y tecnológicos*

Los factores anteriores se evalúan de acuerdo con características que corresponden a referentes universales y particulares de alta calidad, las cuales se evidencian de acuerdo con aspectos por evaluar diferenciando los niveles (técnico profesional, tecnológico, universitario, especialidad médico-quirúrgica, maestría y doctorado), y las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual y sus combinaciones o integraciones)”.

Es importante resaltar que las instituciones, en desarrollo de la flexibilidad del modelo de acreditación, están en libertad de utilizar sus propios instrumentos para la recolección de información, y además, en respuesta al nivel, modalidad y campo de conocimiento, pueden definir características y aspectos por evaluar adicionales a los establecidos en el Acuerdo 02 de 2020 y en estos lineamientos, lo cual podrá hacerse teniendo en cuenta los factores y las características de los lineamientos de acreditación en alta calidad de programas académicos y atendiendo a los criterios que inspiran el Sistema Nacional de Acreditación²⁹.

12. FACTORES Y CARACTERÍSTICAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS.

“Una Institución debe demostrar su esfuerzo permanente para consolidar su identidad a través de una cultura organizacional fundamentada en el mejoramiento continuo y la innovación académica, lo cual, para el caso de la alta calidad de los programas académicos, se evidencia en cada uno de los siguientes factores”:

“FACTOR 1. PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL. *Un programa académico de alta calidad se reconoce porque, a partir de su cultura evidente del mejoramiento continuo, define unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales, expuestos en sus lineamientos y políticas institucionales, los cuales son coherentes entre sí, y quedan establecidos en el proyecto educativo del programa o lo que haga sus veces, sirven de referentes fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de sus propósitos, y marcan la identidad propia de su comunidad académica, la cual es reconocida por la sociedad.*

CARACTERÍSTICA 1. PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA. *Para el programa académico se ha definido un proyecto educativo que es coherente con la misión y la identidad*

²⁹ Artículo 19 del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

institucional, así como con los campos de acción de las profesiones o disciplinas, y que orientael desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales. Según el nivel de formación y modalidad, el proyecto educativo del programa define claramente los objetivos de formación y los resultados de aprendizaje contemplados en los aspectos curriculares, las políticas y estrategias de planeación y evaluación curricular, y la propuesta de mejoramiento continuo en el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad. Los documentos en los cuales se desarrolla el proyecto educativo del programa o lo que haga sus veces deben ser de conocimiento público”.

En el caso de los programas académicos del área de la salud, además, se tendrá en cuenta la relación y coherencia que debe existir entre la institución de educación superior y los escenarios de práctica donde se realizan las prácticas formativas.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la articulación del proyecto educativo del programa con el proyecto educativo institucional, o los que hagan sus veces, que dé cuenta del desarrollo de las competencias del egresado y los mecanismos curriculares.
- Demostración del impacto de las políticas y estrategias de planeación y evaluación curricular y la propuesta de mejoramiento continuo.
- Evidencia de la articulación de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión en el proyecto educativo del programa.
- Evidencia de la evolución del proyecto educativo del programa o lo que haga sus veces, en el marco de los procesos de autoevaluación y autorregulación, garantizando su mejoramiento continuo.
- Evidencia de la evolución del proyecto educativo del programa o lo que haga sus veces, en la consolidación de su identidad y en la participación de la comunidad académica y de sus grupos de interés.

“CARACTERÍSTICA 2. RELEVANCIA ACADÉMICA Y PERTINENCIA SOCIAL DEL PROGRAMA ACADÉMICO. *De acuerdo con el nivel de formación en el que se oferta, el programa académico responde a necesidades locales, regionales, nacionales o internacionales previamente definidas y sustentadas, independientemente de la(s) modalidad(es) en la(s) que se oferta”.*

Aspectos por evaluar:

- Presentación del análisis sobre las tendencias, necesidades y líneas de desarrollo de disciplina o profesión, a nivel local, regional, nacional o internacional.
- Evidencia de estudios orientados a identificar las necesidades y requerimientos del entorno local, regional o nacional, en términos productivos y de competitividad, tecnológicos y de talento humano.
- Demostración del impacto, relevancia académica y pertinencia social del programa, desde la perspectiva de la comunidad académica y de sus grupos de interés.

- Evidencia de las transformaciones sociales pertinentes para el contexto y el territorio en que se ofrece el programa académico, y del entorno tanto nacional como internacional.
- Evidencia de cómo el programa académico, su estructura curricular y las estrategias para su gestión, dan respuesta a las necesidades del entorno y de los sectores en los cuales se desempeña el egresado.
- Evidencia de cómo las competencias adquiridas y las actitudes demostradas por los egresados dan cuenta de la pertinencia de su formación y del compromiso del programa académico con la formación de técnicos, tecnólogos, profesionales universitarios, magísteres o doctores que aporten soluciones a las problemáticas del medio, a la generación de conocimiento y a la formación de investigadores autónomos.
- Apreciación de profesores, estudiantes, egresados y empleadores sobre la pertinencia social y relevancia académica del programa para la región de influencia.

“FACTOR 2. ESTUDIANTES. *Un programa académico de alta calidad se reconoce porque a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo, permite al estudiante desarrollar actitudes, capacidades, habilidades y conocimientos, durante su proceso de formación. Este proceso se orienta por fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que se traducen en el logro de los resultados de aprendizaje, coherentes con la identidad del programa académico.*

CARACTERÍSTICA 3. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN INTEGRAL. *Se demuestra la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la aplicación de políticas y estrategias definidas por el programa académico en materia de formación integral de los estudiantes, refiriéndose de manera explícita a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Presentación del análisis de la percepción sobre las estrategias curriculares, de extensión, de investigación y de bienestar que le permiten al estudiante acceder a una formación integral y al desarrollo de todas sus dimensiones sociales, humanísticas, profesionales, emocionales, éticas y de responsabilidad social.
- Presentación del análisis de la percepción de la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportiva, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras de formación continuada, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa, y cuya eficacia es evaluada permanentemente.
- Evidencia del total de la población estudiantil del programa académico, número de estudiantes que participan efectivamente en grupos o centros de estudio, proyectos de

experimentación o de desarrollo empresarial o en las demás actividades académicas y culturales distintas de la docencia que brinda la institución o el programa para contribuir a la formación integral.

- Declaración de las estrategias y acciones, en correspondencia con la identidad y misión de la institución. Para la formación integral deben ser accesibles, conocidas y aprovechadas por la comunidad educativa del programa académico.
- Apreciación de los estudiantes y profesores sobre las actividades de formación integral.

“CARACTERÍSTICA 4. ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES. *El programa académico demuestra procesos de orientación y seguimiento académico a sus estudiantes, con impacto evidente en su formación de acuerdo con la caracterización realizada en el momento del ingreso”.*

Aspectos por evaluar:

- Presentación del análisis de los resultados de las políticas y mecanismos de acompañamiento que permiten al estudiante el alcance de sus metas formativas y el desarrollo de todas sus dimensiones, sociales, humanísticas, profesionales, emocionales, éticas y de responsabilidad social.
- Demostración del impacto de los procesos de orientación y seguimiento a los estudiantes en su formación, de acuerdo con las características del ingreso.

“CARACTERÍSTICA 5. CAPACIDAD DE TRABAJO AUTÓNOMO. *Los estudiantes evidencian habilidades y destrezas para el trabajo autónomo que el programa académico reconoce, evalúa, fomenta y desarrolla en el proceso de aprendizaje. La Institución genera los medios, espacios y ambientes necesarios para promover el trabajo autónomo; promueve estrategias de seguimiento y desarrolla actividades de mejoramiento de estas”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la evolución de las habilidades y destrezas del estudiante para el trabajo autónomo, a partir del desarrollo y cumplimiento del currículo definido, facilitadas por los medios, espacios y ambientes necesarios para dicho fin, los cuales son evaluados y mejorados permanentemente.
- Evidencia de cómo la evaluación y seguimiento a los resultados de aprendizaje aportan al desarrollo de capacidades para el trabajo autónomo del estudiante.
- Demostración del impacto de las estrategias, mecanismos, actividades y recursos disponibles para el desarrollo de la autonomía del estudiante.

“CARACTERÍSTICA 6. REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y POLÍTICA ACADÉMICA. *La institución demuestra la divulgación, aplicación y actualización de los reglamentos estudiantiles y las políticas académicas aprobados, en los que se definen, entre otros aspectos, los deberes y derechos, el régimen disciplinario, la participación de la comunidad académica en la toma de decisiones y las condiciones y exigencias académicas de permanencia y graduación, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración de los impactos y resultados de la aplicación y actualización permanente de políticas académicas y reglamento estudiantil en la participación del estudiante en su comunidad académica, en la toma de decisiones y en las condiciones y exigencias académicas de permanencia, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- Evidencia de la aplicación de mecanismos utilizados para la divulgación y apropiación del reglamento estudiantil y de la política académica.
- Apreciación de estudiantes y profesores del programa académico sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del reglamento estudiantil y las políticas académicas.
- Presentación de estadísticas que permitan evidenciar la aplicación de las normas establecidas en el reglamento estudiantil y las políticas académicas, para atender las situaciones presentadas con los estudiantes.

“CARACTERÍSTICA 7. ESTÍMULOS Y APOYOS PARA ESTUDIANTES. *El programa académico demuestra beneficios para sus estudiantes a partir del otorgamiento de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos, distribuidos con criterios objetivos que atienden a la diversidad, el pluralismo y la inclusión”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto de la aplicación de las políticas y estrategias sobre estímulos académicos y apoyos socioeconómicos para los estudiantes, que atienden a la diversidad, pluralismo e inclusión.
- Presentación del análisis de los datos estadísticos sobre el nivel de aprovechamiento, por parte de la comunidad estudiantil, de los estímulos y apoyos que la institución y el programa académico les ofrecen.
- Apreciación de los estudiantes sobre la aplicación, por parte del programa académico o institución, de los estímulos académicos y apoyos socioeconómicos.

“FACTOR 3. PROFESORES. *Un programa académico de alta calidad se reconoce porque, a partir de su tradición y cultura evidente del mejoramiento continuo, define unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, lo cual se evidencia en el nivel académico, la dedicación, el tipo de vinculación, la calidad y pertinencia de los profesores, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico. Asimismo, se hace seguimiento al desarrollo académico y pedagógico, a la permanencia y a la cualificación permanente de los profesores.*

CARACTERÍSTICA 8. SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y PERMANENCIA. *La institución demuestra la aplicación transparente y eficaz de los criterios establecidos para la selección, vinculación y permanencia de profesores, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la aplicación transparente y eficaz de las políticas, estrategias y procesos institucionales de selección, vinculación y permanencia de los profesores, de acuerdo con el nivel de formación, modalidad del programa académico y lugar de desarrollo.
- Evidencia de la aplicación de las políticas, condiciones y mecanismos para la selección, inclusión, evaluación y permanencia de sus profesores y su impacto en la calidad del proceso formativo.
- Evidencia de la aplicación de criterios vinculados a la formación de los profesores (títulos, experiencia académica, entre otros), como parte de los procesos de selección, vinculación y permanencia.
- Apreciación de directivos, profesores y estudiantes sobre la aplicación, pertinencia y vigencia de las políticas, normas y los criterios académicos establecidos por la institución para la selección, vinculación y permanencia de los profesores.
- En el caso de programas del campo de salud, se deben hacer explícitas las responsabilidades de los profesores en las áreas de ciencias básicas, ciencias clínicas, ciencias comportamentales y ciencias sociales. La anterior aclaración se debe realizar tanto para profesores adscritos a la institución que ofrece el programa académico como para el personal docente de los escenarios de práctica.
- En el caso de programas del campo de salud, se debe hacer explícito, para los profesores nucleares del programa, si su vinculación es exclusivamente con la institución que ofrece el programa o si se da una vinculación compartida con los escenarios de práctica.

“CARACTERÍSTICA 9. ESTATUTO PROFESORAL. La institución demuestra la aplicación de un estatuto que promueve la trayectoria profesoral, la inclusión, el reconocimiento de los méritos y el ascenso en el escalafón, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la apropiación, aplicación y socialización del estatuto profesoral o lo que haga sus veces, sobre la trayectoria profesoral, la inclusión, el reconocimiento de los méritos y el ascenso en el escalafón, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- Presentación de estadísticas que demuestran el impacto de la aplicación del estatuto en la trayectoria profesoral, el reconocimiento de los méritos, el ascenso en el escalafón y en la calidad de las funciones esenciales que oferta el programa académico.
- Apreciación de profesores y directivos sobre la pertinencia, vigencia y aplicación del estatuto profesoral.

“CARACTERÍSTICA 10. NÚMERO, DEDICACIÓN, NIVEL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA. El programa académico cuenta con un número de profesores con la dedicación, nivel de

formación y experiencia requeridos para el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con el fin de atender la totalidad de los estudiantes matriculados, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico, directamente o a través de la facultad, escuela o departamento respectivo”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre el número, dedicación, nivel de formación y experiencia de los profesores de tiempo completo, con el número de estudiantes, nivel de formación y modalidad del programa académico.
- Evidencia de la existencia de un núcleo básico de profesores de tiempo completo, preferiblemente con contratación a término indefinido, y su relación con la formación de la comunidad académica del programa y el cumplimiento de las funciones esenciales del programa, con alta calidad.
- Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa académico adscritos directamente a través de la facultad o departamento respectivo, sobre la calidad y la suficiencia del número y de la dedicación de los profesores al servicio de este.
- Evidencia de la existencia y utilización de sistemas y criterios para evaluar el número, la dedicación, el nivel de formación y la experiencia de los profesores del programa académico, adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo; periodicidad de esta evaluación; acciones adelantadas por la institución y el programa académico, a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas en esta materia.

Para programas técnicos profesionales y tecnológicos

- **Nivel de formación:** El programa deberá tener profesores con título de Especialista como mínimo.
- **Experiencia:** Demostrar experiencia y/o certificaciones relacionadas con el campo de formación profesional del programa académico.
- **Número:** Demostrar que el programa académico cuenta con una planta profesoral suficiente para atender de manera adecuada el número de estudiantes y que garantice el logro de los resultados de aprendizaje, el cumplimiento de las funciones asignadas en condiciones de calidad y teniendo en cuenta los estándares internacionales, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Para programas profesionales universitarios

- **Nivel de formación:** El programa académico deberá tener profesores con título de Especialista, Magíster y/o Doctor.
- **Número:** Demostrar que el programa académico cuenta con una planta profesoral suficiente para atender de manera adecuada el número de estudiantes y que garantice el logro de los resultados de aprendizaje, el cumplimiento de las funciones asignadas en condiciones de calidad, y teniendo en cuenta los estándares internacionales, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Para especialidades médico-quirúrgicas

- **Nivel de formación:** El programa académico deberá tener profesores con título profesional universitario en medicina y con al menos una especialidad médico-quirúrgica.
- **Experiencia:** Demostrar experiencia en el escenario de práctica relacionado con la especialidad médico-quirúrgica.
- **Número:** Demostrar que el programa académico cuenta con una planta profesoral suficiente para atender de manera adecuada el número de estudiantes y que garantice el logro de los resultados de aprendizaje, el cumplimiento de las funciones asignadas, en condiciones de calidad, y teniendo en cuenta los estándares internacionales, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Para maestrías

- **Nivel de formación:** El programa académico deberá tener profesores con al menos título de maestría. Para maestrías de investigación, el profesor deberá tener al menos título de maestría y además acreditar experiencia en investigación o tener título de doctor.
- **Experiencia:** Para el caso de las maestrías de investigación, demostrar productos científicos, artísticos y/o culturales.
- **Número:** Demostrar que el programa académico cuenta con una planta profesoral suficiente para atender de manera adecuada el número de estudiantes y que garantice el logro de los resultados de aprendizaje, el cumplimiento de las funciones asignadas, en condiciones de calidad, y teniendo en cuenta los estándares internacionales, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

Para Doctorados

- **Nivel de formación:** El programa académico deberá tener profesores con título de doctor.
- **Experiencia:** Demostrar que la totalidad de la planta profesoral del programa académico participa activamente en la generación de productos de nuevo conocimiento o de creación artística y/o cultural.
- **Número:** Demostrar que el programa académico cuenta con una planta profesoral suficiente para atender de manera adecuada el número de estudiantes y que garantice el logro de los resultados de aprendizaje, el cumplimiento de las funciones asignadas en condiciones de calidad, y teniendo en cuenta los estándares internacionales, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 11. DESARROLLO PROFESORAL. *En relación con las políticas de la institución, las necesidades y los objetivos de formación del programa académico, se demuestran los resultados del desarrollo profesoral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico. El desarrollo profesoral atiende a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto de la aplicación de políticas y estrategias que fomentan el desarrollo profesoral, en coherencia con la evolución de la institución, el lugar de desarrollo, la identidad del programa académico y la formación de los estudiantes.
- Presentación del análisis y resultados de la aplicación de políticas y estrategias institucionales, en materia de desarrollo integral del profesorado, que incluyan la capacitación y la actualización en los aspectos académicos, profesionales y pedagógicos relacionados con el nivel de formación y modalidad en que se oferta el programa.
- Demostración del impacto de los recursos que aplica la institución para favorecer el desarrollo profesoral, teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes, las formas de la docencia, los requerimientos de internacionalización y de inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes.
- Apreciación de directivos y profesores del programa académico adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo, sobre el impacto que han tenido las acciones orientadas al desarrollo integral de los profesores, en el enriquecimiento de la calidad del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 12. ESTÍMULOS A LA TRAYECTORIA PROFESORAL. La institución y el programa académico demuestran la divulgación, aplicación y actualización de criterios académicos en un régimen de estímulos que reconoce y favorece el ejercicio calificado de las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la aplicación de criterios académicos y recursos destinados al otorgamiento de estímulos para el avance de la vida académica de los profesores.
- Evidencia sobre la cobertura, en profesores, categoría en el escalafón y lugares de desarrollo, en relación con los estímulos otorgados por el desempeño de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Demostración del impacto de los estímulos definidos por la institución, en el desarrollo, permanencia y proyecto de vida académica de los profesores en coherencia con el mejoramiento del programa académico.
- Apreciación de directivos y profesores del programa académico, adscritos directamente o a través de la facultad o departamento respectivo, sobre el impacto que, para el enriquecimiento de la calidad del programa, ha tenido el régimen de estímulos al profesorado por el ejercicio calificado de la docencia, la investigación, la innovación, la creación artística y cultural, la extensión o proyección social, los aportes al desarrollo técnico y tecnológico y a la cooperación internacional.

“CARACTERÍSTICA 13. PRODUCCIÓN, PERTINENCIA, UTILIZACIÓN E IMPACTO DE MATERIAL DOCENTE. Los profesores producen materiales propios del nivel de formación para el desarrollo de las diversas actividades académicas, que soportan los ambientes de aprendizaje”.

que se evalúan periódicamente con base en criterios y mecanismos académicos previamente definidos, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la producción, utilización y evaluación de materiales de apoyo docente, pertinentes al nivel de formación y modalidad del programa académico.
- Apreciación de los estudiantes y directivos del programa académico sobre la pertinencia y calidad del material docente, producido y utilizado por los profesores adscritos al programa y supertinencia de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa.
- Presentación del análisis de los resultados de la aplicación del material docente en el mejoramiento académico del programa académico, los cuales son evaluados y actualizados dentro de los procesos de autoevaluación y autorregulación.

“CARACTERÍSTICA 14. REMUNERACIÓN POR MÉRITOS. *La remuneración que reciben los profesores está de acuerdo con sus méritos académicos y profesionales, el aporte en el desarrollo de los componentes formativos, pedagógicos y de evaluación, la interacción y relevancia social, el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Apreciación de los profesores con respecto a la correspondencia entre la remuneración y los méritos académicos, pedagógicos y profesionales, derivados de su actividad docente, investigativa, tecnológica, de innovación, de creación artística o cultural y de proyección social.
- Demostración del impacto de la aplicación de las políticas y reglamentaciones institucionales en materia de remuneración de los profesores en las que se tengan en cuenta los méritos profesionales y académicos.
- Evidencia de la evolución y el aumento del número de profesores en correspondencia con las remuneraciones y su correspondencia con el mejoramiento académico del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 15. EVALUACIÓN DE PROFESORES. *El programa académico demuestra procesos periódicos y permanentes de evaluación integral de los profesores, con alcance a las distintas actividades y desempeños en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Dichos procesos son establecidos, difundidos y conocidos previamente, e involucran e integran las labores formativas, académicas y todas las demás incorporadas en el proyecto educativo del programa académico, teniendo en cuenta el nivel de formación y la modalidad de este”.*

Aspectos por evaluar:

- Presentación del estudio de apreciación de parte de los profesores, directivos y estudiantes sobre los criterios y mecanismos para la evaluación de sus profesores; su transparencia, equidad y eficacia, y su coherencia con la naturaleza de la institución, el nivel de formación y la modalidad del programa académico.

- Evidencia sobre las evaluaciones realizadas a los profesores adscritos al programa académico y las acciones adelantadas por la institución y por el programa a partir de dichos resultados.
- Evidencia de un plan de capacitación y acompañamiento que les permita a los profesores mejorar su desempeño profesional, didáctico y pedagógico.
- Evidencia del plan de capacitación y acompañamiento en los resultados de aprendizaje de los estudiantes y en la mejora permanente del programa académico.
- Apreciación de los profesores adscritos al programa, sobre los criterios y mecanismos para la evaluación de profesores, su transparencia, equidad y eficacia.

“FACTOR 4. EGRESADOS. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos.*

CARACTERÍSTICA 16. SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS. *El programa académico deberá demostrar que realiza seguimiento a la ubicación del sector y a las actividades que desarrollan sus egresados, en términos de los resultados de aprendizaje y de manera coherente con los fines de la institución y del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto de la existencia, implementación y resultados de la política de seguimiento al egresado.
- Evidencia de planes, programas, proyectos y estrategias para la comunicación y vinculación de los egresados a las diferentes iniciativas institucionales.
- Evidencia del seguimiento que el programa académico realiza a sus egresados, donde se analiza la correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional y el perfil de formación, como insumo para garantizar la pertinencia y efectuar ajustes al programa, en atención a las necesidades del entorno.
- Evidencia de la utilización de la información obtenida del seguimiento a los egresados, para el diseño y puesta en marcha de programas que complementen y actualicen su formación, y promuevan el aprendizaje para toda la vida.

“CARACTERÍSTICA 17. IMPACTO DE LOS EGRESADOS EN EL MEDIO SOCIAL Y ACADÉMICO. *El programa académico deberá demostrar el reconocimiento de la alta calidad de la formación recibida, el desempeño destacado y el aporte de los egresados a la solución de los problemas económicos, ambientales, tecnológicos, sociales y culturales, a través del ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia en los últimos cinco años, de los resultados de la aplicación en el programa académico de políticas institucionales en materia de flexibilidad, interdisciplinariedad, integralidad y evaluación del currículo, y su aporte al desarrollo de las habilidades profesionales, ocupacionales y personales de los egresados.
- Apreciación de empleadores en materia de actualización y pertinencia del perfil profesional y ocupacional del egresado.
- Presentación de reconocimientos, distinciones y logros en la profesión por parte de los egresados, en coherencia con el proceso formativo adelantado en el programa académico.
- Presentación de estudios de impacto de los egresados en el medio social y académico, como un mecanismo para establecer los aportes del programa académico en la creación e innovación de conocimiento.

“FACTOR 5. ASPECTOS ACADÉMICOS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, y apoyado en la innovación académica, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica y que hacen posible el reconocimiento de esta como parte de la comunidad académica nacional e internacional de la profesión, disciplina, ocupación u oficio correspondiente, como resultado de un proceso de formación centrado en los resultados de aprendizaje formulados a partir de tendencias disciplinares e internacionales y de los contextos institucionales de acuerdo con normas institucionales respecto del currículo.*

CARACTERÍSTICA 18. INTEGRALIDAD DE LOS ASPECTOS CURRICULARES. *El programa académico deberá demostrar que los aspectos curriculares contribuyen a la formación en valores, actitudes, aptitudes, conocimientos, métodos, capacidades y habilidades, de acuerdo con el estado del arte y con el ejercicio de la disciplina, profesión, ocupación u oficio, y que busca la formación integral del estudiante en coherencia con la misión institucional y los objetivos propios del programa académico. El desempeño de los estudiantes se hace evidente a través del logro de los resultados de aprendizaje previamente definidos, que responden a las competencias necesarias para habilitarlo en el desempeño laboral”.*

Aspectos por evaluar:

- Presentación del proyecto educativo del programa o lo que haga sus veces, en donde se explicitan los referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad educativa y hacen posible el reconocimiento de esta como parte de la comunidad académica nacional e internacional de la profesión, disciplina, ocupación u oficio correspondiente.
- Demostración de actividades académicas, científicas y de extensión o proyección social, en cooperación nacional e internacional, con productos demostrables, en los que participan tanto estudiantes como docentes del programa académico, acorde con el nivel de formación y el lugar de desarrollo del programa. Se deben presentar evidencias en los últimos cinco años.

- Existencia de cursos, proyectos y actividades extracurriculares que posibilitan el desarrollo de las competencias genéricas y específicas, acordes con el perfil y el nivel de formación del programa académico.
- Evidencia de la aplicación de ejercicios continuos de evaluación de la integralidad del currículo que conducen a la realización de ajustes y mejoras, que impactan en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Para los programas organizados por ciclos propedéuticos, evidencia en los últimos cinco años de acciones llevadas a cabo entre la institución y otras instituciones del sector público o privado (educativo, empresarial, financiero, entre otros) para articular y afirmar el carácter secuencial y complementario de los ciclos, desde el punto de vista académico y laboral, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 19. FLEXIBILIDAD DE LOS ASPECTOS CURRICULARES. *El programa académico deberá demostrar que los aspectos curriculares son flexibles y pertinentes, y que se mantienen actualizados para facilitar la movilidad de los estudiantes, a través de rutas de formación que ellos mismos construyen, a partir de su propia trayectoria y de sus intereses y aspiraciones. Dichas rutas pueden ser transitadas dentro de la misma oferta institucional o fuera de ella, en el ámbito nacional e internacional. Todas las actividades que son incorporadas a las rutas de aprendizaje contribuyen ampliamente a la formación integral, y promueven la interdisciplinariedad”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la flexibilidad, movilidad y dinamización del currículo, que permiten al estudiante interactuar con otros programas académicos a nivel institucional, nacional e internacional, acceder a procesos de doble titulación; articular la formación de pregrado y posgrado; y el reconocimiento de créditos académicos, entre otros.
- Evidencia sobre los resultados de la flexibilidad desde la interdisciplinariedad y la interculturalidad, en rutas, tiempos y espacios, de cara a una formación a lo largo de la vida, y la consideración de diferentes ambientes de aprendizaje teniendo en cuenta las modalidades.
- Evidencia, en los últimos cinco años, del número de estudiantes del programa académico beneficiados a través de estrategias de interacción física o virtual con otras instituciones nacionales e internacionales. En el caso de las movilizaciones salientes, preferiblemente en un segundo idioma.
- Evidencia, en los últimos cinco años, de la oferta académica que facilite la aplicación de criterios de flexibilidad, con miras a garantizar la participación de los estudiantes, en el diseño de su propio plan académico, de acuerdo con sus intereses y necesidades.
- Evidencia de rutas de formación alternativas y adoptadas por los estudiantes a partir de sus necesidades e intereses, derivadas de las estrategias de flexibilidad curricular definidas por la institución.

“CARACTERÍSTICA 20. INTERDISCIPLINARIEDAD. *El programa académico deberá*

demostrar aspectos curriculares que promuevan y estimulen la interdisciplinariedad a través de la interacción con otras disciplinas. Por lo tanto, diseña estrategias y las implementa, y permítele al estudiante cursarlas sin que el tiempo de permanencia se vea afectado”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia a lo largo del currículo, del tratamiento de problemas pertinentes al programa académico y al ejercicio laboral, a través de orientaciones interdisciplinarias por parte de profesores y estudiantes.
- Existencia de planes, proyectos y actividades académicas que evidencien estrategias de interdisciplinariedad propias del programa académico y de la institución.
- Evidencia de los mecanismos, criterios y resultados de la implementación de la interdisciplinariedad curricular del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 21. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS. *El programa académico deberá demostrar coherencia entre las estrategias pedagógicas utilizadas, el nivel de formación y la modalidad del programa académico. Las estrategias pedagógicas deberán ser diseñadas de acuerdo con los resultados de aprendizaje previstos y atendiendo a los aportes de la investigación pedagógica y de los procesos de actualización de los profesores.*

En el caso de los programas académicos del área de la salud, a través de los convenios docencia–servicio, se deberán demostrar estrategias de enseñanza-aprendizaje en escenarios de práctica idóneos y suficientes que soporten esta formación”.

Aspectos por evaluar:

- Existencia de lineamientos pedagógicos que orienten las prácticas de aula, acorde con las apuestas institucionales, el perfil de formación, las competencias por desarrollar y las especificidades del nivel de formación y modalidad del programa académico.
- Existencia de un sistema que permita evidenciar la articulación de los lineamientos pedagógicos con las estrategias pedagógicas que utilizan los docentes para que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje, y su consecuente impacto en el desarrollo de las competencias previstas en el perfil de formación.
- Evidencia del impacto de las distintas estrategias pedagógicas implementadas para la gestión del currículo y el logro de los resultados de aprendizaje esperados.
- Evidencia de apreciaciones sobre los sistemas de aprendizaje que desarrolla o implementa el programa académico.
- Existencia de los escenarios de práctica para los programas académicos que lo requieren, en condiciones de calidad, pertinencia, acompañamiento y ajuste a las normativas específicas para su desarrollo.
- Evidencia del impacto de las prácticas en el desarrollo de las competencias previstas para los estudiantes y su aporte a las comunidades en donde se realizan.

“CARACTERÍSTICA 22. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. *El programa académico deberá demostrar que utiliza un sistema de evaluación de estudiantes basado en políticas y normas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe valorar periódicamente, o de manera formativa y permanente, el logro de los resultados de aprendizaje, de las actitudes, de los conocimientos, de las capacidades y de las habilidades adquiridas, según los aspectos curriculares, y debe ser aplicado de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad. Los sistemas de evaluación integran la innovación para generar transformaciones profundas en el aprendizaje y acogen dinámicas en referencia a cambios en el conocimiento”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de que el sistema de evaluación de estudiantes definido por la institución e implementado por el programa académico contribuye a reconocer y valorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y, que su análisis periódico aporta al mejoramiento continuo del proceso de formación a partir de innovaciones educativas.
- Evidencia de la existencia, implementación, divulgación y aplicación del reglamento estudiantil, en cuanto a los criterios de evaluación del estudiante, en coherencia y correspondencia con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- Evidencia de apreciaciones sobre los sistemas de aprendizaje que desarrolla o implementa el programa académico.
- Evidencia del grado de conocimiento y apropiación de profesores y estudiantes sobre el sistema de evaluación de los aprendizajes y su impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

“CARACTERÍSTICA 23. RESULTADOS DE APRENDIZAJE. *El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la aplicación y resultados de una política institucional que establezca parámetros para la formulación, evaluación y mejora continua de los resultados de aprendizaje, en alineación con el perfil de formación, las competencias y objetivos de aprendizaje establecidos en el programa académico, acorde con el nivel de formación y la modalidad.
- Evidencia del proceso de mejoramiento permanente relacionado con la evaluación del grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje esperados, y las acciones de ajuste sobre los aspectos curriculares y las metodologías de enseñanza-aprendizaje derivadas de dicha evaluación.
- Existencia de planes de mejoramiento que permitan el ajuste sobre los aspectos curriculares y las metodologías de enseñanza aprendizaje, a partir de los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, en coherencia con los cambios y necesidades del contexto.

- Demostración de la incidencia de los lineamientos pedagógicos institucionales y/o del programa académico en la pertinencia, interdisciplinariedad y contextualización de los resultados de aprendizaje.
- Evidencia del conocimiento de los estudiantes sobre los mecanismos de evaluación implementados en cada materia/ asignatura/ curso/ módulo, entre otros y cómo estos se articulan con los resultados de aprendizaje del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 24. COMPETENCIAS. *El programa académico de alta calidad realiza una definición explícita de las competencias que pretende desarrollar en sus estudiantes y demuestra coherencia entre las competencias definidas y el nivel de formación, resultados de aprendizaje definidos y demás aspectos curriculares”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia del resultado de la aplicación de estrategias para la implementación de un plan de desarrollo de las competencias previstas en el perfil de formación del programa académico.
- Evidencia de las estrategias que implementa el programa académico para que los resultados de aprendizaje contribuyan al desarrollo de las competencias previstas en el perfil de formación.

“CARACTERÍSTICA 25. EVALUACIÓN Y AUTORREGULACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. *El programa académico deberá demostrar la existencia de una cultura de la alta calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la evaluación permanente de los objetivos, procesos y logros del programa académico, en un ambiente de mejoramiento continuo y de innovación en el cual se evalúan de manera periódica, entre otros, el grado en el que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y la pertinencia de sus contenidos con relación al contexto en el que se desarrolla”.*

Aspectos por evaluar:

- Existencia de un proceso de autorregulación y evaluación permanente del programa académico que contribuya a su cualificación y adaptación a las tendencias y necesidades del campo de conocimiento y de los sectores de desempeño de los futuros egresados.
- Evidencias de la autorregulación y la evaluación periódica del programa académico, reflejadas en la ejecución de planes de mejoramiento que contribuyan a la cualificación e innovación en su gestión.
- Evidencia de la evaluación curricular permanente, en coherencia con las tendencias nacionales e internacionales, los avances en las áreas disciplinares y el perfil de formación que requieren los contextos y sectores de desempeño.
- Apreciación de los miembros de la comunidad del programa académico (profesores y estudiantes) sobre la calidad y pertinencia.
- Evidencia del cumplimiento de planes de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 26. VINCULACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL. *El programa académico deberá demostrar el impacto de las estrategias o mecanismos y/o actividades de interacción social que, desde los aspectos curriculares, establecen su vinculación con la sociedad”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto de la vinculación del programa académico con diferentes sectores sociales y su contribución a la actualización, ajustes y mejoras de los aspectos curriculares.
- Evidencia de la participación de los docentes y estudiantes en la proyección social del programa académico.
- Evidencia de una estrategia de articulación con los sectores sociales y cómo contribuyen estos al fortalecimiento del programa académico.
- Presentación de análisis periódicos y sistemáticos sobre el nivel de contribución de las estrategias y acciones de sus estudiantes y profesores en el grado de satisfacción de los grupos de interés previamente definidos por el programa académico

“FACTOR 6. PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura evidente del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, desarrollar programas y acciones, y lograr resultados que promuevan la permanencia y la graduación de los estudiantes, teniendo como referente políticas institucionales y de orden nacional.*

CARACTERÍSTICA 27. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ESTRUCTURA PARA LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN. *El programa académico deberá demostrar el impacto de sus políticas, estrategias, estructura, la existencia y los resultados de los programas de apoyo para la permanencia y graduación de los estudiantes, incluyendo, entre otros, procesos de inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria, orientación para el trabajo de grado y práctica laboral”.*

Aspectos por evaluar:

- Existencia de un proceso de orientación que permita al estudiante identificar rutas de formación acordes con sus capacidades e intereses y la superación de sus dificultades de aprendizaje, a fin de garantizar su permanencia y la culminación adecuada de su proceso formativo en los tiempos y condiciones previstas curricularmente.
- Demostración, a partir de diagnósticos y de la caracterización de los estudiantes, y teniendo en cuenta el carácter académico de la institución y el nivel de formación y modalidad del programa académico, de que las políticas, estrategias y estructura han tenido una incidencia favorable para la permanencia y graduación de los estudiantes, y demuestra la puesta en marcha de acciones de mejora en ellos.
- Demostración de la evolución de las estrategias de acompañamiento académico de los estudiantes a lo largo del programa académico, a partir de procesos de autoevaluación

sobre la permanencia y graduación de los estudiantes del programa.

- Evidencia de la existencia, implementación, divulgación, aplicación y resultado de la política de permanencia y graduación.
- Demostración del impacto que las políticas y estrategias institucionales tienen sobre los índices de permanencia y graduación de los estudiantes.

“CARACTERÍSTICA 28. CARACTERIZACIÓN DE ESTUDIANTES Y SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS. *El programa académico deberá demostrar el impacto de la caracterización de sus estudiantes, en cuanto a condiciones de ingreso, desempeño y permanencia en este. El sistema de alertas tempranas deberá dar cuenta de su efectividad en el diagnóstico y atención diferenciada de los estudiantes con relación a los índices de permanencia y graduación”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la existencia e implementación de un sistema de alertas tempranas que permita reconocer las particularidades de los estudiantes según su contexto sociocultural e implementar acciones que favorezcan su proceso formativo.
- Existencia de estrategias de acompañamiento que permitan identificar las dificultades de los estudiantes y generar mecanismos para su superación, a fin de garantizar su permanencia y graduación.
- Evidencia del impacto en el desempeño académico, permanencia y graduación de los estudiantes del programa académico, derivado de las estrategias asociadas al sistema de alertas tempranas y al proceso de acompañamiento.
- Evidencia de los ajustes curriculares derivados del análisis de seguimiento al desempeño académico de los estudiantes, su permanencia y graduación.
- Presentación de estudios de diagnóstico y caracterización de los estudiantes, que permitan identificar acciones concretas orientadas a mejorar la permanencia y graduación, así como la articulación de estas con las políticas, lineamientos y normas nacionales vigentes en materia de inclusión y diversidad.

“CARACTERÍSTICA 29. AJUSTES A LOS ASPECTOS CURRICULARES. *El programa académico deberá demostrar ajustes en los aspectos curriculares, a partir del análisis del seguimiento de la permanencia, las líneas base de las alertas tempranas y la graduación”.*

Aspectos por evaluar:

- Existencia de un mecanismo de evaluación curricular permanente que posibilite al programa académico la revisión y ajuste constante de sus procesos curriculares y de gestión, en atención a las particularidades de su población y a las necesidades y dinámicas de sus contextos.
- Presentación del análisis de los resultados derivados del sistema de alertas tempranas y su impacto en el currículo, para mejorar el desempeño académico de los estudiantes, su permanencia y graduación.

- Evidencia de los ajustes curriculares derivados del análisis del seguimiento del desempeño académico de los estudiantes, su permanencia y graduación.

“CARACTERÍSTICA 30. MECANISMOS DE SELECCIÓN. El programa académico deberá demostrar el análisis de la relación entre los mecanismos de selección, la permanencia y graduación, así como los ajustes a los procesos de selección derivados de dichos análisis”.

Aspectos por evaluar:

- Demostración de procesos sistemáticos de evaluación sobre los mecanismos y criterios de admisión de los estudiantes, y que con base en ellos realiza acciones conducentes al mejoramiento del proceso en favor de la permanencia y graduación de los estudiantes y monitoreo de los resultados de dichas acciones.
- Evidencia de la relación entre inscritos, seleccionados y matriculados, a fin de establecer el nivel de absorción del programa académico.
- Demostración de la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales y reglamento estudiantil, y de la adopción de mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los estudiantes, que faciliten su graduación en condiciones de calidad, los cuales deberán ser coherentes y consistentes con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.
- Presentación del análisis de la correlación entre los mecanismos de selección, de desempeño académico, permanencia y graduación, que resulte en ajustes de los procesos de selección.

“FACTOR 7. INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL. El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que dan identidad a su comunidad académica, fortalecer procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.”

CARACTERÍSTICA 31. INSERCIÓN DEL PROGRAMA EN CONTEXTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. El programa académico deberá demostrar que en la organización y actualización de sus aspectos curriculares toma como referencia las tendencias, el estado del arte de la disciplina o profesión y los indicadores de calidad reconocidos por la comunidad académica nacional e internacional”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia del impacto de la internacionalización del currículo, como resultado de las acciones de mejoramiento continuo que surjan del análisis académico de las tendencias nacionales e internacionales en su área de conocimiento, así como de la evaluación de las buenas prácticas que los profesores y estudiantes identifiquen en su interacción con comunidades académicas nacionales y extranjeras.

- Evidencia del impacto de los ajustes curriculares derivados del análisis del contexto académico, del lugar de desarrollo, de la pertinencia social y de la interacción con distintas y diversas comunidades nacionales y extranjeras.
- Evidencia del impacto de la aplicación de políticas y estrategias de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

“CARACTERÍSTICA 32. RELACIONES EXTERNAS DE PROFESORES Y ESTUDIANTES. El programa académico deberá demostrar el impacto de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.

Aspectos por evaluar:

- Presentación del análisis de las actividades e impacto del programa académico derivado de la interacción y cooperación de profesores y estudiantes con otras comunidades académicas, sociales y empresariales en correspondencia con su naturaleza jurídica, tipología institucional y lugar de desarrollo del programa.
- Demostración del resultado de la cooperación académica y científica, derivado de la aplicación de políticas y estrategias que favorecen la interacción de profesores y estudiantes con sus homólogos del sector, a nivel nacional e internacional, y que es evidenciable en proyectos cooperativos, intercambios y redes, entre otros.
- Evidencia de casos concretos de cooperación nacional e internacional de profesores y estudiantes en diferentes dimensiones académicas, tales como docencia, investigación, proyección social o creación artística y cultural.

“CARACTERÍSTICA 33. HABILIDADES COMUNICATIVAS EN UNA SEGUNDA LENGUA. El programa académico deberá demostrar el efecto de las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua durante el proceso de formación de los estudiantes y en la interacción con comunidades no hispanohablantes, teniendo en cuenta la diversidad cultural del país”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la existencia de estrategias, planes o proyectos que sigue el programa académico para la aprobación y uso de una segunda lengua. Asimismo, evidencias sobre los resultados o avance en la ejecución de las estrategias, planes o proyectos.
- Evidencia del impacto de las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua durante el proceso de formación y las interacciones de profesores y estudiantes con otras comunidades no hispanohablantes de acuerdo, con el nivel de formación y modalidad del programa.

“FACTOR 8. APORTES DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA CREACIÓN, ASOCIADOS AL PROGRAMA ACADÉMICO. El programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir

unos referentes filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que le den identidad a su comunidad académica, y deberá demostrar que contribuye a la formación de un espíritu investigativo, artístico, creativo e innovador que favorece en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento del programa académico y que promueve un pensamiento autónomo, crítico y ético que le permite al estudiante, la identificación y formulación de problemas con alternativas de solución. Asimismo, el programa académico deberá evidenciar el impacto en la sociedad de sus contribuciones científicas, tecnológicas, culturales de innovación y de creación.

CARACTERÍSTICA 34. FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN. *El programa académico deberá demostrar que promueve desde la interacción profesor-estudiante, el desarrollo de capacidades de indagación y búsqueda, pensamiento crítico, creativo e innovador y la formación en diferentes métodos para la investigación, la innovación y la creación, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia del desarrollo de capacidades de indagación y búsqueda y de pensamiento creativo e innovador por parte de los estudiantes, en correspondencia con el campo de acción (la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía) objeto del programa académico.
- Evidencia del desarrollo de habilidades orientadas a fomentar la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en sus distintas formas y expresiones.

Para programas técnicos profesionales y tecnológicos

- Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivados de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del programa académico, en coherencia con la naturaleza jurídica, la tipología y el perfil de la institución.
- Demostración del impacto derivado del desarrollo de proyectos, estrategias y métodos que, a través de resultados de aprendizaje, demuestran el desarrollo de habilidades y destrezas para la investigación, innovación o creación, propias del nivel de formación del programa.

Para programas profesionales universitarios

- Evidencia de la implementación de proyectos, estrategias y métodos que, a través de resultados de aprendizaje, demuestran el desarrollo de habilidades y destrezas investigativas o de creación artística, propias del nivel de formación del programa académico, en coherencia con la naturaleza, tipología y perfil de la institución. .
- Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivados de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del currículo.

Para especialidades médico-quirúrgicas

- Evidencia de la implementación de proyectos, estrategias y métodos, que propicien en el estudiante el perfeccionamiento de sus habilidades investigativas y la producción de conocimiento en el campo disciplinar del programa académico.
- Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivadas de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del currículo.

Para maestrías

- Evidencia de la implementación de proyectos, estrategias y métodos que propicien en el estudiante el perfeccionamiento de sus habilidades investigativas y la producción de conocimiento o creación artística en el campo de conocimiento del programa académico.
- Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivadas de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del currículo, en coherencia con el tipo de maestría, de profundización o de investigación.

Para doctorados

- Evidencia de la existencia de proyectos, estrategias y métodos que propicien la formación de investigadores autónomos y la producción de nuevo conocimiento o creación artística en el campo de conocimiento del programa académico
- Evidencia, a través de la medición y sus resultados, del desarrollo de las competencias investigativas, de innovación o creación artística y cultural en los estudiantes, derivadas de una ruta de formación con estrategias implementadas a lo largo del currículo.

“CARACTERÍSTICA 35. COMPROMISO CON LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN. *El programa académico deberá demostrar que los profesores realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación, reconocidas por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y cuenta con condiciones y recursos institucionales para el desarrollo de dichas actividades. El programa académico deberá evidenciar que los productos resultantes de estas actividades fortalecen los aspectos curriculares, la formación de los estudiantes y contribuyen a la generación de nuevo conocimiento o a la solución de problemas de la sociedad”.*

Aspectos por evaluar:

Para programas técnicos profesionales y tecnológicos

- Evidencia de la coherencia entre los compromisos declarados por el programa académico a nivel de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, con las condiciones y recursos institucionales de diferente orden (humanos, físicos, tecnológicos y financieros, entre otros).
- Evidencia de actividad investigativa y de innovación del programa académico, vinculada a por lo menos un grupo de investigación reconocido por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Evidencia de proyectos productivos, tecnológicos, ambientales y empresariales, que den cuenta del desarrollo de conocimiento producido en estos niveles de formación.
- Evidencia de prácticas de aula de los profesores, donde involucren su propia experiencia y resultados de creación artística y cultura o de investigación.
- Evidencia de realizaciones derivadas de los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, que impactan en el desarrollo del programa académico, en su relevancia y en su pertinencia, y en el desarrollo de competencias investigativas en sus estudiantes.

Para programas profesionales universitarios

- Evidencia de la coherencia entre los compromisos declarados por el programa académico a nivel de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, con las condiciones y recursos institucionales de diferente orden (humanos, físicos, tecnológicos y financieros, entre otros).
- Evidencia de que los profesores en las prácticas de aula involucren su propia experiencia y resultados de creación artística y cultural o de investigación.
- Evidencia de actividad investigativa del programa académico, vinculada a grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Evidencia de la contribución de los profesores al desarrollo de habilidades investigativas de sus estudiantes, mediante la existencia de estrategias como semilleros de investigación u otras prácticas formativas.

Para especialidades médico-quirúrgicas y maestrías

- Evidencia de la coherencia entre los compromisos declarados por el programa académico a nivel de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, con las condiciones y recursos institucionales de diferente orden (humanos, físicos, tecnológicos y financieros, entre otros).
- Para el desarrollo de la investigación en maestrías de profundización, evidencia de contar con proyectos de investigación vinculados a grupos de investigación clasificados por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, preferiblemente en las categorías B o superior, y evidencia de la aplicación de procesos de sistematización que le permiten al estudiante la profundización o aplicación de conocimientos específicos, asociados a sus áreas disciplinares.
- Para el desarrollo de la investigación en maestrías de investigación, evidencia de contar con proyectos de investigación vinculados a grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, preferiblemente en las categorías A o superior, y evidenciar la aplicación de métodos de investigación que permiten al estudiante la generación de conocimiento.
- Evidencia de la contribución de los profesores al desarrollo de habilidades investigativas de

los estudiantes, mediante la existencia y la implementación de estrategias propias del nivel de formación del programa académico.

Para doctorados

- Evidencia de la coherencia entre los compromisos declarados por el programa académico a nivel de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural, con las condiciones y recursos institucionales de diferente orden (humanos, físicos, tecnológicos y financieros, entre otros).
- Para el desarrollo de la investigación en doctorados, evidencia de contar con proyectos de investigación vinculados a grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías A o superior, y evidenciar la aplicación de métodos de investigación que le permiten al estudiante la generación de nuevo conocimiento.
- Evidencia de la contribución de los profesores al desarrollo de habilidades investigativas de sus estudiantes, mediante la existencia y la implementación de estrategias propias del nivel de formación del programa académico.

“FACTOR 9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo, y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica, contar con programas de bienestar institucional pertinentes y adecuados a las necesidades de su comunidad académica, cuyos resultados sean demostrables.*

CARACTERÍSTICA 36. PROGRAMAS Y SERVICIOS. *El programa académico deberá demostrar la implementación de políticas de bienestar, definidas institucionalmente, para buscar el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo). Estas acciones deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada estamento, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico, en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto derivado de la implementación de políticas de bienestar que tienen en cuenta condiciones y necesidades de la comunidad institucional en cada uno de los lugares donde desarrolla sus labores, en el marco del pluralismo, la diversidad y la inclusión, y en correspondencia el nivel de formación, la modalidad y el lugar de desarrollo del programa académico.
- El programa académico y la institución evidencian la búsqueda de innovaciones en la oferta de servicio de bienestar que puedan generar estrategias que aporten a dimensiones sociales, culturales, afectivas y económicas.

“CARACTERÍSTICA 37. PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO. *El programa académico deberá demostrar que cuenta con una estructura orgánica y con una infraestructura para el desarrollo de los planes y las actividades ofrecidas institucionalmente en el mismo, así como para el fomento y seguimiento de la participación de los estudiantes en dichos programas y en el uso de la*

infraestructura disponible para el bienestar”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la evaluación sistemática de la eficacia y eficiencia de los programas, estrategias y servicios de bienestar, así como de la articulación de estos con las políticas, lineamientos y normas nacionales vigentes en materia de bienestar, inclusión y diversidad.
- Evidencia de análisis sistemáticos de los resultados de las acciones orientadas a la inclusión de la población vulnerable y en condición de discapacidad, así como acciones de mejora dirigidas hacia el incremento de la permanencia estudiantil de dicha población.
- Evidencia del impacto en el bienestar de la comunidad académica del programa, de una estructura organizacional, infraestructura suficiente y de actividades para el seguimiento y participación de los estudiantes, teniendo en cuenta la población vulnerable y en condición de discapacidad.

“FACTOR 10. MEDIOS EDUCATIVOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad, asegurar la disponibilidad y el uso de medios educativos que permitan la creación de ambientes de aprendizaje coherentes con los resultados esperados y acordes con el nivel de formación y la modalidad.*

CARACTERÍSTICA 38. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE APOYO A PROFESORES. *El programa académico deberá demostrar que dispone de recursos de apoyo y que ha puesto en marcha estrategias pedagógicas, tecnológicas y de acompañamiento para fortalecer a los profesores en sus habilidades de comunicación y de interacción con los estudiantes, con el fin de lograr el mejoramiento permanente de sus labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación, en coherencia con los propósitos de aprendizaje según el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Apreciación de los estudiantes en relación con la efectividad de las estrategias y recursos de apoyo brindados por el programa académico para el desarrollo de las prácticas de enseñanza- aprendizaje.
- Demostración del impacto de la implementación de las estrategias y recursos de apoyo (pedagógico- didáctico) en los contextos de actuación de los profesores, para el mejoramiento de sus prácticas de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta la diversidad y la inclusión.
- Existencia de recursos de apoyo docente y/o estrategias de acompañamiento al profesor para fortalecer sus competencias para la relación con los estudiantes.
- Evidencia de la apropiación social de los ambientes de aprendizaje por parte de la comunidad académica del programa, para el cumplimiento de los logros de formación.
- Demostración del impacto de los recursos educativos actualizados, en el cumplimiento de

los propósitos de formación integral en el programa académico.

- Evidencia de evaluación sistemática por parte de los estudiantes, del desempeño de los profesores nucleares del programa académico y de los vinculados al campo de práctica que lo apoyan en el caso de programas del campo de educación de salud y bienestar
- En el caso de los programas académicos del campo de salud, evidencia sobre la categorización como hospital acreditado o universitario del principal escenario de práctica del programa académico.

“CARACTERÍSTICA 39. ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE APOYO A ESTUDIANTES. *El programa académico deberá demostrar la disponibilidad, acceso, uso y apropiación, por parte de los estudiantes, de espacios, recursos, herramientas y equipos para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, según el nivel de formación y la modalidad del programa académico, atendiendo a su contexto y a los principios de pluralismo, diversidad e inclusión”.*

Aspectos por evaluar:

- Apreciación de los estudiantes sobre la utilidad y pertinencia de las estrategias y recursos de apoyo brindados por la institución para el desarrollo de su proceso formativo en diferentes contextos.
- Evidencia de la coherencia entre los desarrollos esperados por el programa académico y la disponibilidad, acceso, uso y apropiación de los entornos de aprendizaje por parte de sus estudiantes, para el logro de los resultados de aprendizaje.
- Evidencia, con soportes de los últimos cinco años, de la dotación adecuada de laboratorios, instrumentos y talleres con equipos y materiales, según la modalidad y exigencias del programa académico, y que cumplen las normas biosanitarias y de bioseguridad, de seguridad industrial y de salud ocupacional, y manejo de seres vivos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Evidencia, con soportes de los últimos cinco años, de la disponibilidad y capacidad de talleres, laboratorios, equipos, medios audiovisuales, escenarios de práctica, estaciones y granjas experimentales y escenarios de simulación virtual, entre otros, para el óptimo desarrollo de la actividad docente, investigativa y de extensión, según requerimientos del programa académico.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud y bienestar, demostración de la disponibilidad de laboratorios especializados y de simulación, actualizados en el campus institucional y de tecnologías modernas y avanzadas en el escenario de práctica principal, requeridas para la formación de los estudiantes.

“CARACTERÍSTICA 40. RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE INFORMACIÓN. *El programa académico deberá demostrar que cuenta con recursos bibliográficos y de información para atender la totalidad de estudiantes, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto y el mejoramiento continuo de los recursos bibliográficos y de información, actualizados en coherencia con los resultados de aprendizaje esperados y para atender la totalidad de los estudiantes del programa académico.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud, evidencia de un repositorio de las publicaciones y tesis de grado de los estudiantes y residentes, y el registro de la proporción de dicha producción donde se señala el escenario de práctica principal, además del correspondiente a la institución.
- Evidencia, en los últimos cinco años, de la aplicación de estrategias y mecanismos orientados a incentivar en el estudiante la consulta y el uso de material bibliográfico.
- Evidencia, en los últimos cinco años, de análisis periódicos que permitan sistematizar la apreciación de estudiantes y docentes acerca de la pertinencia, actualización y suficiencia del material bibliográfico con que cuenta el programa académico para apoyar el desarrollo de las distintas actividades académicas, de acuerdo con el nivel de formación y modalidad de programa académico.
- Evidencia, en los últimos cinco años, relacionada con la inversión anual en las adquisiciones de libros, revistas especializadas, bases de datos y suscripciones a publicaciones periódicas, relacionados con el programa académico.
- Evidencia de espacios para estudio adecuadamente dotados, que incluyan conectividad a internet disponible en el escenario de práctica principal y en los escenarios en convenio docencia-servicio.

“FACTOR 11. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. *El programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que le dan identidad, contar con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación, según el nivel de formación y la modalidad.*

CARACTERÍSTICA 41. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. *El programa académico deberá demostrar que su estructura organizacional cuenta con un (unos) cuerpo(s) colegiado(s) donde participan por lo menos representantes de los profesores, los estudiantes y los egresados, y que, además, tiene implementados los mecanismos administrativos necesarios para el aseguramiento de la alta calidad”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la participación de representantes de la comunidad académica, a través de estructuras organizacionales formales definidas por la institución, en el desarrollo y mejoramiento del programa académico.
- Evidencia de la correspondencia entre la organización, administración y gestión del programa académico, y los fines de la docencia, la investigación, la innovación o creación artística y cultural, la extensión o proyección social y la cooperación nacional e internacional en el programa.

- Apreciación de profesores y estudiantes adscritos al programa académico, sobre la eficiencia, eficacia y orientación de los procesos administrativos hacia el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico.
- Evidencia de estructuras de dirección, con el número de personas y el perfil necesario para realizar la dirección del programa académico, tanto en lo académico como en lo administrativo, buscando dar cumplimiento de la misión institucional.
- Evidencia de controles legales y administrativos para asegurar el manejo transparente de los recursos.
- Evidencia del funcionamiento regular del comité del programa académico con representación de estudiantes y profesores; y en el caso del campo de salud, en posgrado, además, con residentes.
- Evidencia de la percepción de la calidad del apoyo administrativo brindado por el programa académico por parte de profesores, estudiantes y residentes al interior del escenario de práctica principal.

“CARACTERÍSTICA 42. DIRECCIÓN Y GESTIÓN. El programa académico deberá demostrar que tiene liderazgo en la gestión, con orientaciones definidas y conocidas por profesores y estudiantes, las cuales contribuyen a la dinámica administrativa y académica. También deberá demostrar la existencia de procesos, trámites y procedimientos claros y conocidos por la comunidad académica y los grupos de interés relacionados con el programa académico”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre la dirección y gestión del programa académico, con los fines de la docencia, la investigación, la innovación o creación artística y cultural, la extensión o proyección social y la cooperación nacional e internacional, con orientaciones definidas por los miembros de la comunidad académica del programa.
- Existencia de políticas de gestión y administración que permitan demostrar la correspondencia entre la gestión administrativa y las orientaciones académicas de estudiantes.
- Evidencia de la aplicación de mecanismos eficientes de participación de la comunidad académica en la gestión del programa académico, y análisis del impacto de dichos los participantes, según análisis de cada período de gestión, desde la visión de sus representados.
- Demostración del liderazgo, integridad e idoneidad de los responsables de la dirección del programa académico y sus dependencias.
- Apreciación de profesores y estudiantes, de la calidad del apoyo administrativo.
- Evidencia, en el caso de los doctorados, de la existencia y funciones del comité asesor científico del programa académico.

- Para el caso de especialidades médico-quirúrgicas, apreciación de los administradores del principal escenario de práctica, acerca del liderazgo e iniciativas desplegadas por el programa académico, que contribuyan al fortalecimiento como hospital universitario o acreditado.

“CARACTERÍSTICA 43. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. *El programa académico deberá demostrar que cuenta con mecanismos que facilitan la comunicación entre todos los miembros de su comunidad y con sistemas de información establecidos y accesibles, en el marco de los derechos de la protección de datos”.*

Aspectos por evaluar:

- Demostración del impacto del uso de los sistemas y canales de información y comunicación relevante para la gestión y mejoramiento del programa académico.
- Demostración del impacto de la aplicación de estrategias y escenarios de comunicación para facilitar la interacción de la comunidad institucional.
- Evidencia de la efectividad de la página web institucional debidamente actualizada, para mantener informados a los usuarios sobre los temas de interés institucional y facilitar la comunicación académica y administrativa.
- Evidencia de la aplicación de mecanismos de gestión documental, organización, actualización y seguridad de los registros y archivos académicos de estudiantes, profesores, personal directivo y administrativo.
- Presentación de estudios de valoración y satisfacción de profesores y estudiantes de la suficiencia y calidad de los recursos y sistemas de comunicación e información mediados por las tecnologías de la información y la comunicación - TIC en los últimos cinco años.
- Presentación de estadísticas sobre la aplicación de estrategias que garanticen la conectividad a los miembros de la comunidad académica del programa, de acuerdo con la modalidad en que este es ofrecido.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud y bienestar, evidencia de la documentación de los registros de participación en las actividades docente asistenciales como staff de la disciplina, o reuniones académicas realizadas en el escenario de práctica por el programa académico de manera regular, y que demuestre la participación de los profesores nucleares del programa y los profesionales del campo de práctica principal.

“CARACTERÍSTICA 44. ESTUDIANTES Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL. *El programa académico deberá demostrar que la totalidad de los estudiantes matriculados es compatible con las capacidades institucionales en materia de sus recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, entre otros, necesarios para favorecer la permanencia, el desarrollo académico y la graduación de los estudiantes”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre el modelo o lineamientos educativos institucionales, las

competencias y objetivos de aprendizaje declarados por el programa académico y las capacidades institucionales en materia de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, entre otros, que favorezcan la permanencia, el desarrollo académico y la graduación de los estudiantes.

- Evidencia de la aplicación de políticas institucionales para la definición del número de estudiantes que se admiten al programa académico, acorde con el cuerpo profesoral y los recursos de apoyo académico disponibles para garantizar un acompañamiento adecuado, de tal forma que promueva su rendimiento y éxito académico.
- Apreciación de profesores y estudiantes del programa académico con respecto a la relación entre el número de admitidos, el número de profesores o actores académicos asociados a los distintos componentes de formación, y los demás recursos necesarios en la modalidad que se oferta por parte de la institución.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud, evidencia de los convenios docencia-servicio celebrados a largo plazo y con instituciones de atención en salud acreditadas o con hospitales universitarios, y en ellos la dinámica interinstitucional que denote equilibrio y reciprocidad.

“CARACTERÍSTICA 45. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO. *El programa académico deberá demostrar que dispone de recursos financieros para su funcionamiento e inversión, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad, así como con la naturaleza jurídica de la Institución, su identidad, misión, tipología y contexto”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico, sus planes de inversión y de mejoramiento continuo con los recursos financieros que lo soportan.
- Evidencia de la aplicación de mecanismos de seguimiento y verificación a la ejecución presupuestal del programa académico, con base en planes de mejoramiento y mantenimiento en los últimos cinco años.
- Evidencia de la asignación y distribución de la asignación presupuestal en los últimos cinco años, para actividades de docencia, investigación, creación artística y cultural, proyección social, bienestar institucional e internacionalización, que en forma directa o indirecta se reflejan en el programa académico.
- Presentación de la programación y ejecución del presupuesto de inversión y de funcionamiento del programa académico y mecanismos de control.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud y bienestar, demostración del impacto, en términos económicos, que tiene el programa académico, derivado de las acciones docente-asistenciales desarrolladas por profesores y residentes en el escenario de práctica principal.

“CARACTERÍSTICA 46. ASEGURAMIENTO DE LA ALTA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA. *El programa académico deberá demostrar que tiene una cultura de mejoramiento continuo, que*

aplica criterios y procedimientos para la evaluación periódica y participativa de sus estrategias, procesos y resultados de aprendizaje, y que formula y desarrolla sus objetivos, planes y proyectos, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad”.

Aspectos por evaluar:

- Existencia de una cultura de la calidad que aplique criterios y procedimientos claros para la evaluación periódica de los objetivos, procesos y logros del programa académico, con miras a sumejoramiento continuo y a la innovación. Se cuenta para ello con la participación de profesores, estudiantes, egresados y empleadores, considerando la pertinencia y relevancia social del programa académico.
- Existencia y consolidación de un sistema interno de aseguramiento de la calidad que permita evidenciar los logros en formación, en investigación, en proyección social y en internacionalización, acorde con el nivel de formación del programa académico, y la práctica real de procesos periódicos de autoevaluación conducentes a mejoras en el programa.
- Evidencia del grado de participación de profesores, estudiantes, directivos y personal técnico y administrativo en los procesos de mejoras.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud y bienestar, evidencia de evaluación periódica del funcionamiento del convenio docencia servicio vigente con el escenario de práctica principal y otros escenarios de formación específicos.

“FACTOR 12. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS. *Un programa académico de alta calidad se reconoce porque, de acuerdo con su tradición y cultura del mejoramiento continuo y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales que le dan identidad a su comunidad académica, dispone de los recursos requeridos para dar cumplimiento a su proyecto educativo, en coherencia con sus objetivos y de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad.*

CARACTERÍSTICA 47. RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA. *El programa académico deberá demostrar que cuenta, entre otros, con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con el nivel de formación y la modalidad”.*

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre los recursos de infraestructura y las necesidades para el desarrollo y cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico.
- Demostración de la existencia de aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio, para el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, acordes con los objetivos del programa académico, su formación y modalidad.
- Evidencia de espacios que efectivamente se destinan al desarrollo de cada una de las

labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión a que se dedica el programa académico y de las áreas destinadas al bienestar institucional.

- Existencia de planes y proyectos en ejecución, para la conservación, expansión, mejoramiento y mantenimiento de la planta física del programa académico, de acuerdo con las normas técnicas respectivas.
- Demostración de la capacidad, respeto de normas técnicas, suficiencia, seguridad, salubridad, iluminación, disponibilidad de espacio, dotación, facilidades de transporte y acceso de las áreas recreativas y deportivas. Previsión de su uso por personas con limitaciones físicas.

Para programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios

- Demostración de la coherencia entre la disponibilidad de los recursos de infraestructura física y tecnológica, y el número de estudiantes del programa académico y las actividades formativas definidas en el currículo. En vista de que los elementos anteriores cambian en el tiempo, el programa académico muestra evidencias de los ajustes realizados en la infraestructura como resultado de los procesos de mejoramiento continuo.

Para especialidades médico-quirúrgicas

- Demostración de la existencia y uso efectivo de oficina de profesores en el escenario de práctica principal y los escenarios de práctica referenciados en la autoevaluación, así como, salas de reuniones, salones de clases con dotación de equipos audiovisuales, dispositivos tecnológicos para apoyo a la docencia y conexión a red de internet.
- Presentación de las acciones y medidas orientadas a resolver las carencias, deterioro, desactualización e insuficiencia de los recursos científicos, tecnológicos y locativos identificados en el escenario de práctica principal y otros escenarios en convenio, resultado de la autoevaluación, y que impactan la formación de alta calidad de los residentes.
- Evidencia de acciones dirigidas a la prevención de riesgos biológicos y de salud ocupacional, implementando las medidas de protección entre los residentes en las prácticas clínicas y quirúrgicas en los escenarios de práctica.

Para doctorados

- Demostración de la coherencia entre la disponibilidad de los recursos de infraestructura física y tecnológica y el número de estudiantes del programa académico y las actividades formativas definidas en el currículo. En vista de que los elementos anteriores cambian en el tiempo, el programa muestra evidencias de los ajustes realizados en la infraestructura como resultado de los procesos de mejoramiento continuo.

“CARACTERÍSTICA 48. RECURSOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN. El programa académico deberá demostrar que cuenta con las plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones (hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes, acordes con el nivel de formación y la modalidad”.

Aspectos por evaluar:

- Evidencia de la coherencia entre los recursos informáticos y de comunicación, y las necesidades para el desarrollo y cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico.
- Evidencia de la coherencia entre los recursos tecno-pedagógicos con las necesidades para el desarrollo y cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico.
- Evidencia de la arquitectura de datos de los sistemas de información asociados al programa académico (sistemas de información, bases de datos, plataformas, recursos digitales, hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes, acordes con el nivel de formación y la modalidad.
- Evidencia de los recursos y herramientas de realización de pruebas de evaluación donde se encuentra el estudiante y que puedan ser monitorizadas y vigiladas desde diferentes lugares a través del empleo de recursos telemáticos (proctoring) y seguridad que garanticen la integridad, confiabilidad y accesibilidad de la información académica.
- Para programas académicos virtuales y a distancia: a) Evidencia de la existencia de una plataforma tecnológica que ofrezca los espacios y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares en cumplimiento de los objetivos de formación. b) Evidencia de la conectividad, interactividad y acceso a sistemas de información, apoyos y recursos para el aprendizaje, sin restricción de modo, tiempo o lugar.
- Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa académico sobre la pertinencia, correspondencia y suficiencia de los recursos informáticos y de comunicación con que cuenta el programa académico.
- En el caso de los programas académicos del campo de salud y bienestar, evidencia de los mecanismos establecidos y su funcionamiento para garantizar el apoyo y seguimiento a los estudiantes y los residentes que desempeñan sus labores docente asistenciales en los escenarios de práctica y la comunicación regular y eficiente con los responsables de la coordinación académica por parte del escenario de práctica.

13. CONSIDERACIONES PARA PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE CUENTEN CON PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO

De conformidad con el artículo 50 del Acuerdo CESU 02 de 1 de julio de 2020 y el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015, los programas académicos que cuenten con prácticas formativas cuyo desarrollo se lleve a cabo en el marco de la relación docencia servicio, deben presentar, junto con su informe de autoevaluación, evidencia de alguna de estas dos actuaciones:

Haber presentado solicitud de modificación en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior – SACES, con el fin de actualizar la relación docencia servicio del programa y que la misma se encuentra en trámite.

- Haber recibido, mediante acto administrativo, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, a través de un trámite asociado a registro calificado (otorgamiento primera vez, renovación o modificación), la autorización de la relación docencia servicio del programa y que las condiciones respecto de las cuales fue otorgada dicha autorización no han variado. Adicionalmente, se deberá allegar compromiso de adelantar, mientras se surte el trámite de acreditación en alta calidad, el (los) trámite(s) de modificación necesarios ante el Ministerio de Educación Nacional, cuando las condiciones en las que fue autorizada la relación docencia servicio varíen.

Marzo 31 de 2021. Versión aprobada por el CESU.